



Asamblea General

Distr. general
29 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017*

Título VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 24 Derechos humanos

(Programa 20 del plan por programas bienal para el período 2016-2017)**

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	3
Orientación general	4
Sinopsis de los recursos necesarios	5
Otra información	11
A. Órganos normativos	12
B. Dirección y gestión ejecutivas	26
C. Programa de trabajo	32
Subprograma 1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	32
a) Incorporación de la perspectiva de derechos humanos	33
b) Derecho al desarrollo	35
c) Investigación y análisis	37

* Publicado nuevamente por segunda vez por razones técnicas el 28 de diciembre de 2015.

** El resumen del presupuesto por programas aprobado se publicará en el documento [A/70/6/Add.1](#).

*** [A/69/6/Rev.1](#).



Subprograma 2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos	41
Subprograma 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	51
Subprograma 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	59
D. Apoyo a los programas	66
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	69
Anexos***	
I. Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2016-2017	72
II. Productos del bienio 2014-2015 que se suprimirán en el bienio 2016-2017 (si procede)	73

*** El presente informe no contiene un anexo con un resumen sobre las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión, porque no hay ninguna recomendación pendiente.

Sinopsis

Cuadro 24.1

Recursos financieros

(En dólares de los Estados Unidos)

Consignación para 2014/2015	208 381 700
Ajustes técnicos (supresión de necesidades no periódicas y consignación bienal para puestos)	(14 286 900)
Nuevos mandatos y cambios entre los componentes	5 402 900
Cambios en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (nuevas reducciones)	(1 162 000)
Cambios en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (ganancias en eficiencia)	(372 500)
Total de cambios en los recursos	(10 418 500)
Propuesta del Secretario General para 2016-2017 ^a	197 963 200

^a A valores revisados de 2014-2015.

Cuadro 24.2

Puestos

	Número	Categoría
<i>Presupuesto ordinario</i>		
Aprobados para el bienio 2014-2015 ^a	404	1 SGA, 2 SSG, 3 D-2, 10 D-1, 43 P-5, 96 P-4, 133 P-3, 23 P-2/1, 4 SG (CP), 84 SG (OC), 4 CL, 1 FNCO
Nuevos	3	1 D-1 y 2 P-5 para los centros regionales en el subprograma 3
Reclasificados	9	5 P-5 en D-1 y 4 P-3 en P-4 para los centros regionales en el subprograma 3
Redistribuidos	6	1 P-5 y 2 P-3 de dirección y gestión ejecutivas en el subprograma 3; 1 P-4, 1 P-2 y 1 SG (OC) del subprograma 1 en el subprograma 4
Suprimidos	3	3 SG (OC) en el subprograma 3
Propuestos para el bienio 2016-2017 ^a	404	1 SGA, 2 SSG, 3 D-2, 16 D-1, 40 P-5, 100 P-4, 129 P-3, 23 P-2/1, 4 SG (CP), 81 SG (OC), 4 CL, 1 FNCO

^a Incluye siete puestos temporarios: a) cuatro puestos (1 P-4, 1 P-3, 1 P-2/1 y 1 SG (OC)) establecidos en virtud de la resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “Eliminación de la discriminación contra la mujer”; y b) tres puestos (1 P-4, 1 P-3 y 1 SG (OC)) establecidos en virtud de la resolución 69/16 de la Asamblea General, titulada “Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes”.

Nota: En los cuadros y gráficos se usan las siguientes abreviaturas: FNCO, funcionario nacional del Cuadro Orgánico; ORP, otros recursos presupuestarios; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SG (OC), Servicios Generales (otras categorías); SG (CP), Servicios Generales (categoría principal); SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General.

Orientación general

- 24.1 El objetivo general del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover y proteger el disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos. Su mandato se deriva de los Artículos 1, 13, 55 y 62 de la Carta de las Naciones Unidas; de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, incluidos sus principios y recomendaciones, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que posteriormente hizo suyos la Asamblea General en su resolución 48/121; de la resolución 48/141 de la Asamblea, por la que se estableció el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas; de los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas; y de las resoluciones y decisiones de los órganos normativos, en particular las resoluciones de la Asamblea General 55/2 y 65/1, relativas a la Declaración del Milenio, 57/300, relativa al fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio, 60/1, relativa al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, y 60/251 y 65/281, relativas al Consejo de Derechos Humanos y su examen. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) también se guiará por el derecho internacional humanitario, según proceda.
- 24.2 El programa se orienta siguiendo los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad, indivisibilidad y no selectividad para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización de todos los derechos humanos y evitar que continúen las violaciones de esos derechos, en colaboración con las partes pertinentes. Con el programa se procura llevar a la práctica la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresadas a través de las Naciones Unidas en la Declaración del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Reunión Plenaria de Alto Nivel de 2010 de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en los que se reconoce que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son pilares del sistema de las Naciones Unidas que están vinculados entre sí y se refuerzan mutuamente, y los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos, y se reconoce que el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos es una parte esencial de la labor efectiva para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas contribuye a que el desarrollo sea equitativo y sostenible y responda a las necesidades de las personas, y contribuye también a la prevención y solución de conflictos.
- 24.3 El liderazgo del programa corresponde al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a quien se ha confiado la responsabilidad primordial de las actividades de derechos humanos de la Organización, bajo la dirección y autoridad del Secretario General y dentro del marco de las competencias generales, la autoridad y las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es la estructura central de apoyo del programa.
- 24.4 Seguirá dándose prioridad a la valoración de la importancia de los derechos humanos en las actividades internacionales y nacionales, a la lucha contra la pobreza y la lucha contra la discriminación por todas las razones reconocidas internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión, a la promoción de los derechos de los niños y las mujeres, al aumento de la formación en materia de derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza, a la atención de las necesidades de protección de las personas vulnerables y a la respuesta a las situaciones que son motivo de preocupación internacional, en particular las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.
- 24.5 Para ejecutar el programa es fundamental que el ACNUDH siga colaborando con países de todas las regiones en el marco de alianzas mejoradas a nivel nacional, regional e internacional. Se

seguirá prestando mayor apoyo para la realización de los derechos humanos a los Estados Miembros que lo soliciten, mediante marcos bilaterales convenidos mutuamente en los que se indiquen, entre otras cosas, las actividades de asistencia a los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, creación de capacidad nacional, cooperación técnica, educación y aprendizaje sobre los derechos humanos y otras actividades pertinentes. El programa seguirá teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la formulación y aplicación de normas y procedimientos para detectar claramente las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas y abordar el problema.

- 24.6 Se prestará apoyo institucional reforzado y consolidado al Consejo de Derechos Humanos y a sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y el procedimiento de denuncia, así como a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, a todos los cuales presta servicios el ACNUDH, recibirán mayor apoyo y asesoramiento.
- 24.7 La estrategia del programa se guiará por la experiencia adquirida en el bienio 2014-2015, en particular con respecto a la medición de los progresos que sea realista esperar que alcance el ACNUDH.

Sinopsis de los recursos necesarios

- 24.8 El total de recursos que se proponen en esta sección para el bienio 2016-2017 asciende a 197.963.200 dólares antes del ajuste, lo que supone una reducción neta de 10.418.500 dólares (0,5%) con respecto a la consignación presupuestaria para 2014-2015. Los cambios en los recursos son resultado de cuatro factores, a saber: a) los ajustes técnicos relativos a la supresión de necesidades no periódicas y la consignación bienal para nuevos puestos cuya creación se aprobó en 2015; b) los mandatos nuevos y los cambios entre los componentes; c) los cambios en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (nuevas reducciones); y los cambios en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (ganancias en eficiencia). Las reducciones propuestas no afectarán a la ejecución plena y eficaz de los mandatos.
- 24.9 Los cambios en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General reflejan las propuestas de congelar la contratación para ocupar puestos de plantilla y, en cierta medida, las reducciones de los recursos no relacionados con puestos que se prevé recibir en el bienio 2016-2017.
- 24.10 Las reducciones propuestas se verán afectadas por las repercusiones que tendrá el despliegue de Umoja (Fundamentos y Ampliación 1) a finales de 2015. Dado que resulta prematuro determinar el efecto específico de Umoja en el futuro, las reducciones propuestas, si bien son firmes desde el punto de vista financiero, son flexibles desde el punto de vista operativo. Esta flexibilidad implica que los puestos concretos afectados por la congelación y la reorganización de las funciones y los cometidos derivada de la congelación solo podrán determinarse en el período 2016-2017, cuando las repercusiones de Umoja estén más claras.
- 24.11 La distribución de los recursos se indica en los cuadros 24.3 a 24.5.

Cuadro 24.3

Recursos financieros por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) *Presupuesto ordinario*

Componente	Cambios en los recursos										
	Gastos 2012-2013	Consig- nación presu- puestaria 2014-2015	Ajuste técnico (neces- idades no periódicas y consig- nación bienal para nuevos puestos)	Nuevos mandatos y cambios entre los compo- nentes	Nuevas reduc- ciones en consonan- cia con la resolución 69/264	Ganan- cias en eficien- cia en conso- nancia con la reso- lución 69/264	Total de cambios en los recursos	Por- centaje	Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2016-2017
A. Órganos normativos	14 667,0	19 055,4	(116,0)	899,3	(46,3)	–	737,0	3,9	19 792,4	850,7	20 643,1
B. Dirección y gestión ejecutivas	17 049,4	18 268,1	(30,3)	(1 064,8)	(67,4)	–	(1 162,5)	6,4	17 105,6	34,1	17 139,7
C. Programa de trabajo											
1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	25 127,4	26 698,1	(749,5)	(1 601,8)	(46,0)	–	(2 397,3)	(9,0)	24 300,8	(286,6)	24 014,2
2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos	18 395,2	27 155,4	4 116,0	1 736,9	(24,6)	–	5 828,3	21,5	32 983,7	(436,7)	32 547,0
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	47 717,5	63 524,5	(17 345,9)	2 395,0	(630,9)	–	(15 581,8)	(24,5)	47 942,7	869,7	48 812,4
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	35 840,1	41 088,1	81,8	3 030,4	(334,6)	–	2 777,6	6,8	43 865,7	(158,4)	43 707,3
Subtotal, C	127 080,3	158 466,1	(13 897,6)	5 560,5	1 036,1	–	(9 373,2)	(5,9)	149 092,9	(12,0)	149 080,9
D. Apoyo a programas	14 283,0	11 297,9	(243,0)	7,9	(7,9)	(372,5)	(615,5)	(5,4)	10 682,4	(100,3)	10 582,1
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	720,5	1 294,2	–	–	(4,3)	–	(4,3)	(0,3)	1 289,9	3,9	1 293,8
Subtotal 1	173 800,1	208 381,7	(14 286,9)	5 402,9	(1 162,0)	(372,5)	(10 418,5)	(5,0)	197 963,2	776,4	198 739,6

Sección 24 Derechos humanos

2) *Otros recursos prorrateados*

<i>Componente</i>	<i>Gastos 2012-2013</i>	<i>Estimación 2014-2015</i>	<i>Estimación 2016-2017</i>
A. Órganos normativos	–	–	–
B. Dirección y gestión ejecutivas	–	–	–
C. Programa de trabajo	195,2	2 383,1	4 357,6
D. Apoyo a los programas	–	–	–
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	–	–	–
Subtotal 2	195,2	2 383,1	4 357,6

3) *Recursos extrapresupuestarios*

<i>Componente</i>	<i>Gastos 2012-2013</i>	<i>Estimación 2014-2015</i>	<i>Estimación 2016-2017</i>
A. Órganos normativos	–	–	–
B. Dirección y gestión ejecutivas	21 870,3	23 619,8	24 067,2
C. Programa de trabajo	205 631,2	200 321,9	189 435,2
D. Apoyo a los programas	40 284,0	41 055,5	43 731,6
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	–	–	–
Subtotal 3	267 785,5	264 997,2	257 234,0
Total	441 780,8	475 762,0	460 331,2

Cuadro 24.4

Puestos

<i>Categoría</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios</i>						<i>Total</i>	
	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Otros recursos prorrateados^a</i>		<i>Recursos extra-presupuestarios</i>		<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>
			<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>		

Cuadro Orgánico y categorías superiores

SGA	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
SSG	2	2	–	–	–	–	–	–	2	2
D-2	3	3	–	–	–	–	–	–	3	3
D-1	10	16	–	–	–	–	3	3	13	19
P-5	43	40	–	–	1	1	35	43	79	84
P-4/3	225	225	4	4	2	6	263	194	494	429

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios						Total	
	2014-2015	2016-2017	Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados ^a		Recursos extra-presupuestarios		2014-2015	2016-2017
			2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017		
P-2/1	22	22	1	1	–	–	18	21	41	44
Subtotal	306	309	5	5	3	7	319	261	633	582
Servicios Generales										
Categoría principal	4	4	–	–	–	–	2	2	6	6
Otras categorías	82	79	2	2	–	1	289	276	373	358
Subtotal	86	83	2	2	–	1	291	278	379	364
Otras										
Contratación local	4	4	–	–	–	–	–	–	4	4
Oficial nacional del Cuadro Orgánico	1	1	–	–	–	–	107	108	108	109
Subtotal	5	5	–	–	–	–	107	108	112	113
Total	397	397	7	7	3	8	717	647	1 124	1 059

^a Puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz.

Cuadro 24.5

Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

	Presupuesto ordinario	Otros recursos prorrateados	Recursos extrapresupuestarios
A. Órganos normativos			
1. Consejo de Derechos Humanos	0,8	–	–
2. Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos	0,4	–	–
3. Comité de Derechos Humanos	1,1	–	–
4. Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes	0,1	–	–
5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	0,8	–	–
6. Comité de los Derechos del Niño	1,0	–	–
7. Comité contra la Tortura	0,6	–	–
8. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	1,0	–	–
9. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	0,9	–	–
10. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	0,3	–	–
11. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	1,4	–	–
12. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	1,2	–	–
13. Comité contra la Desaparición Forzada	0,3	–	–
14. Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	0,1	–	–
Subtotal, A	10,0	–	–

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Otros recursos prorrateados</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>
B. Dirección y gestión ejecutivas			
1. Oficina del Alto Comisionado	2,7	–	9,4
2. Relaciones Externas	2,1	–	–
3. Servicio de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación	1,5	–	–
4. Oficina de Enlace de Nueva York	2,3	–	–
Subtotal, B	8,6	–	9,4
C. Programa de trabajo			
1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	12,3	14,3	7,4
2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos	16,7	–	8,4
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	24,2	85,7	50,5
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	22,1	–	7,3
Subtotal, C	75,3	100,0	73,6
D. Apoyo a los programas	5,4	–	17,0
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	0,7	–	–
Total	100,0	100,0	100,0

Ajustes técnicos

- 24.12 Los cambios en los recursos por valor de 14.286.900 dólares reflejan: a) la supresión de necesidades no periódicas por un total de 21.975.400 dólares, principalmente en relación con los mandatos de duración limitada aprobados en su mayoría en las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos; que se compensa en parte por b) la consignación bienal para 47 nuevos puestos creados en 2015, que asciende a 7.688.500 dólares y se destina a: i) 35 puestos (1 P-4, 31 P-3, 1 P-2 y 2 de Servicios Generales (otras categorías)) establecidos en virtud de la resolución 68/268 de la Asamblea General, titulada “Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”; ii) nueve puestos (1 P-5, 1 P-4 y 7 P-3) establecidos por las resoluciones 25/25, 26/20, 26/22, 27/1 y 27/21 del Consejo de Derechos Humanos y aprobados por la Asamblea General en su resolución 69/262 (secc. VIII); y iii) tres puestos temporarios (1 P-4, 1 P-3 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) establecidos en virtud de la resolución 69/16 de la Asamblea General, titulada “Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes”.

Nuevos mandatos y cambios entre los componentes

- 24.13 Los cambios en los recursos por valor de 5.402.900 dólares reflejan principalmente: a) la consignación para nuevos mandatos con arreglo a: i) la resolución 68/268 de la Asamblea General, titulada “Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”; ii) varias resoluciones del Consejo de Derechos Humanos aprobadas durante sus períodos de sesiones de 2013 y 2014 y las resoluciones 68/247 (secc. XII) y 69/262 (secc. VIII) de la Asamblea General; y iii) la resolución 69/16 de la Asamblea

General, titulada “Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes”; esa consignación se compensa en parte por b) el ajuste de los recursos que se necesitan en varios lugares de destino sobre el terreno para reflejar mejor el cálculo de los costos de los puestos asignados a cada uno de ellos.

Cambios en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (nuevas reducciones)

- 24.14 Se proponen cambios en los recursos por valor de 1.162.000 dólares en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General, tanto en las partidas relacionadas con puestos (532.000 dólares) como en las no relacionadas con puestos (630.000 dólares). La disminución de los recursos relacionados con puestos refleja la propuesta de congelar la contratación de puestos de plantilla en el subprograma 3.
- 24.15 La reducción propuesta de 630.000 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos obedece a la disminución en la partida de consultores (212.700 dólares) y viajes del personal (417.300 dólares), que tiene en cuenta los efectos previstos de las nuevas condiciones de viaje por vía aérea aprobadas, y a las nuevas ganancias en eficiencia que la Oficina espera lograr en 2016-2017.

Cambios en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (ganancias en eficiencia)

- 24.16 Se proponen cambios en los recursos por valor de 372.500 dólares en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General, tanto en las partidas relacionadas con puestos (263.900 dólares) como en las no relacionadas con puestos (108.600 dólares). La disminución de los recursos relacionados con puestos refleja la propuesta de congelar la contratación de un puesto de plantilla en el componente de apoyo a los programas. La reducción propuesta de 108.000 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos obedece a las menores contribuciones a los servicios comunes correspondientes a los relacionados con la tecnología de la información.

Otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios

- 24.17 Según las estimaciones, durante el bienio 2016-2017 se utilizarán recursos extrapresupuestarios por valor de 257.234.000 dólares procedentes de diversas fuentes para: a) dirección y gestión ejecutivas (24.067.200 dólares); b) las actividades sustantivas relacionadas con el programa de trabajo, como la prestación de asistencia a las víctimas de la tortura y a personas cuyos derechos humanos hayan sido violados como consecuencia de las formas contemporáneas de esclavitud, la protección de los pueblos indígenas, la educación en materia de derechos humanos en Camboya, las consignaciones para viajes con miras a facilitar la participación en diversas reuniones relacionadas con el programa de trabajo, incluidas las relacionadas con el examen periódico universal, la cooperación técnica, la publicación de material informativo, el mantenimiento de bases de datos y sitios web, la prestación de servicios para reuniones, la prestación de apoyo sustantivo de otro tipo, la organización de talleres, cursos de capacitación y seminarios, y la concesión de becas (189.435.200 dólares); y c) el apoyo a los programas (43.731.600 dólares). El número estimado de puestos que se financiarán con recursos extrapresupuestarios en el bienio 2016-2017 es de 647 (3 D-1, 43 P-5, 81 P-4, 113 P-3, 21 P-2/1, 278 puestos de Servicios Generales y 108 puestos de funcionario nacional del Cuadro Orgánico). La disminución estimada de 7.763.200 dólares se calcula en comparación con el bienio 2014-2015, ya que la Oficina ha tenido

que suspender una serie de actividades debido al estancamiento de los ingresos extrapresupuestarios, a pesar del constante aumento de las demandas de apoyo para la promoción y protección de los derechos humanos.

- 24.18 Se estima que se utilizarán 4.357.600 dólares con cargo a otros recursos prorrateados (cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz), suma que incluye ocho puestos (1 P-5, 4 P-4, 2 P-3, 1 de Servicios Generales (otras categorías)), para garantizar la prestación eficaz y coherente de servicios a las operaciones de mantenimiento de la paz y sus componentes de derechos humanos, en particular en esferas prioritarias como la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz para planificar la ejecución de los mandatos de derechos humanos, desplegar rápidamente equipos de derechos humanos, incluso en la fase inicial, y prestar asesoramiento sobre la formulación y aplicación de políticas. Entre esas prioridades figura el desarrollo de la capacidad básica de apoyo a los componentes de derechos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz situadas en la región de África Central y Occidental, que abarcará el asesoramiento y apoyo sobre la aplicación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, la ejecución del mandato de derechos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades para la protección de los civiles.

Otra información

- 24.19 De conformidad con la resolución 58/269 de la Asamblea General, los recursos destinados a las actividades de supervisión y evaluación, que son fundamentales para garantizar la calidad de los servicios prestados por el ACNUDH, ascenderían a 1.534.800 dólares y comprenderían unos 74 meses de trabajo de personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores y 16 meses de trabajo de personal de Servicios Generales, y a 109.900 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos. De esa suma, 1.202.100 dólares se financiarían con cargo al presupuesto ordinario y 332.700 dólares se financiarían con recursos extrapresupuestarios. Con esos recursos se financiará la aplicación del plan de la Oficina para 2014-2017, cuyos objetivos engloban la realización de dos estudios de alta calidad sobre las repercusiones por ciclo de programación, una evaluación de alta calidad por cada subprograma de la sede por ciclo y tres evaluaciones descentralizadas de alta calidad al año (presencia sobre el terreno). Entre los objetivos también se encuentran el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones, y la utilización de sus conclusiones en los procesos de adopción de decisiones en relación con las cuestiones evaluadas.
- 24.20 En el bienio 2016-2017, el ACNUDH no cejará en su empeño de lograr mayores ganancias en eficiencia y aumentar la eficacia. Esos esfuerzos se basan en un amplio examen funcional destinado a racionalizar la estructura de la organización y mejorar los métodos de trabajo. Concediendo una atención prioritaria a la aplicación de la gestión basada en los resultados, el ACNUDH ha llegado, por lo tanto, a la conclusión de que una de las formas de mejorar la ejecución de los mandatos y aumentar la eficacia en función de los costos consistiría en acercar a los beneficiarios previstos más recursos de sus operaciones sobre el terreno, consolidando y reforzando su presencia regional, mediante la redistribución de puestos de Ginebra en los centros regionales y el fortalecimiento de la capacidad de esos centros en un nivel más apropiado a las responsabilidades. De este modo, la estructura del ACNUDH reflejaría la necesidad de hacer mayor hincapié en la interacción sobre el terreno. La reestructuración propuesta no incidiría en los recursos, ya que el aumento de la presencia sobre el terreno queda compensada en su totalidad por el traslado de 18 puestos de Ginebra a los centros regionales, junto con la supresión de tres puestos de Servicios Generales en Ginebra, todos dentro del subprograma 3. Asimismo, se propone redistribuir tres puestos de Ginebra en el subprograma 3, junto con otro puesto de la Oficina de Nueva York (de la dirección y gestión ejecutivas), que se consolidarán en la Sección de Apoyo a las Misiones de Paz en Nueva York, a fin de mejorar la colaboración del ACNUDH con los principales asociados en la esfera del mantenimiento de la paz.

- 24.21 Como paso siguiente, se está examinando la introducción de nuevos reajustes funcionales en su sede para aumentar la coherencia y la integración, así como la redistribución de otros puestos de Ginebra en Nueva York, para reforzar el compromiso con los agentes del desarrollo, la paz y la seguridad en el seno de las Naciones Unidas, y en las regiones, a fin de facilitar un mayor acceso a los conocimientos temáticos especializados de los Estados Miembros.
- 24.22 La producción de publicaciones en el programa de trabajo se ha examinado en el contexto de cada subprograma. Está previsto editar las publicaciones periódicas y no periódicas que se resumen en el cuadro 24.6 y se describen en la información sobre los productos correspondientes a cada subprograma.

Cuadro 24.6

Resumen de las publicaciones

Publicaciones	Cifras reales 2012-2013			Estimación 2014-2015			Estimación 2016-2017		
	Impresas	Electrónica	Impresas y electrónicas	Impresas	Electrónicas	Impresas y electrónicas	Impresas	Electrónicas	Impresas y electrónicas
Periódicas	–	–	6	6	–	–	6	–	–
No periódicas	–	–	48	–	–	42	–	–	42
Total	–	–	54	6	–	42	6	–	42

A. Órganos normativos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 19.792.400 dólares

1. Consejo de Derechos Humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.559.400 dólares

- 24.23 El Consejo de Derechos Humanos se creó en virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, como órgano subsidiario de la Asamblea. En virtud de esa resolución se disolvió la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo asumió la función y las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, establecidas por la Asamblea General en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993. El Consejo está integrado por 47 miembros, los primeros de los cuales fueron elegidos el 9 de mayo de 2006. Los mandatos de los miembros duran tres años y son escalonados. El Consejo se reúne periódicamente en Ginebra a lo largo del año y celebra como mínimo tres períodos de sesiones año, incluido un período de sesiones principal, con una duración total no inferior a diez semanas. El Consejo también puede celebrar períodos extraordinarios de sesiones cuando sea necesario, a solicitud de un miembro del Consejo y con el apoyo de un tercio de los miembros. A petición de los Estados Miembros, el Consejo también puede celebrar mesas redondas durante sus tres períodos ordinarios de sesiones. En 2013 celebró 15 mesas redondas y en 2014, 25. La Asamblea General, en su resolución 60/251, también encomendó al Consejo de Derechos Humanos que realizara un examen periódico universal sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos. El Consejo aplica el reglamento establecido para las comisiones de la Asamblea General. En su quinto período de sesiones, en virtud de su resolución 5/1, el Consejo estableció el Comité Asesor como órgano subsidiario, así como un procedimiento de denuncia. También estableció el Grupo Consultivo, que tiene el mandato de examinar las solicitudes de los candidatos a titulares de

mandatos de procedimientos especiales y de presentar un informe al Presidente del Consejo con recomendaciones sobre los candidatos idóneos para las vacantes.

- 24.24 En su decisión 17/118, de 17 de junio de 2011, el Consejo decidió crear una Oficina de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con las funciones de procedimiento y organizativas de la Presidencia detalladas en el anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, a fin de prestar apoyo a la Presidencia en el desempeño de sus tareas y para mejorar la eficiencia y la memoria institucional al respecto.

Examen periódico universal

- 24.25 En su resolución 60/251, la Asamblea General decidió que el Consejo de Derechos Humanos realizara un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de una forma que garantizara la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados. El Consejo de Derechos Humanos, en la resolución 5/1, aprobada el 18 de junio de 2007, estableció los principios, los objetivos, la periodicidad y el orden del examen, así como su proceso, sus modalidades y la forma de presentación y el contenido del resultado del examen. El examen es realizado por un grupo de trabajo integrado por los 47 miembros del Consejo y el resultado final es adoptado por el pleno del Consejo. Se establece un grupo de tres relatores para facilitar cada examen, incluida la preparación del informe del grupo de trabajo. El grupo de trabajo sigue celebrando tres períodos de sesiones al año, de diez días laborables cada uno. Se somete a examen a los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas en un ciclo de cuatro años y medio, de manera que cada año se examinan 42 países (14 en cada período de sesiones del grupo de trabajo) mediante un diálogo interactivo de tres horas y media de duración, en las que el tiempo de intervención se divide por igual entre todos los oradores, lo cual permite a todos los Estados inscritos en la lista tomar la palabra y formular recomendaciones al Estado que se está examinando. Durante el primer ciclo de examen, la participación en el grupo de trabajo fue del 100% por parte de los Estados examinados. En junio de 2012, el Consejo emprendió el segundo ciclo de examen. El examen se basa en la información preparada por el Estado examinado, que puede consistir en un informe nacional, y en una compilación de la información contenida en los informes de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas, así como en un resumen de la información proporcionada por otros interlocutores pertinentes. Tras la aprobación de la resolución 5/1, el Consejo estableció nuevas modalidades para el examen mediante la adopción de dos declaraciones de la Presidencia (PRST/8/1 y PRST/9/2) y de la resolución 16/21 y la decisión 17/119.
- 24.26 Las Naciones Unidas no sufragan los gastos de viaje de los miembros del grupo de trabajo. No obstante, se ha creado un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias a fin de facilitar la participación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en el mecanismo del examen periódico universal, que se emplea para financiar los viajes de los representantes que lo soliciten. Las solicitudes se pueden atender dentro del límite de las contribuciones voluntarias recibidas. El fondo también se ha utilizado para ayudar a los Estados a prepararse para el examen mediante la organización de sesiones de información sobre el terreno y en Ginebra.

Mecanismos y órganos del Consejo de Derechos Humanos

- 24.27 Los mecanismos y órganos establecidos por el Consejo son los siguientes:
- a) *Procedimiento de denuncia.* Como resultado de la revisión del procedimiento 1503, llevada a cabo por el Consejo de Derechos Humanos, en virtud de su resolución 5/1, de 18 de junio de

2007, se estableció un nuevo procedimiento de denuncia de carácter confidencial como parte integral de la estructura institucional del Consejo. Se establecieron dos grupos de trabajo distintos, el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y el Grupo de Trabajo sobre las Situaciones, con el mandato de examinar las comunicaciones recibidas en el marco del procedimiento de denuncia y señalar a la atención del Consejo los cuadros persistentes de violaciones manifiestas y probadas fehacientemente de los derechos humanos y las libertades fundamentales que se produjeran en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia:

- i) *Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones.* El Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones fue establecido para examinar las comunicaciones recibidas en el marco del procedimiento de denuncia, con miras a adoptar una decisión sobre su admisibilidad y a evaluarlas en cuanto al fondo, en particular para determinar si las comunicaciones, por sí solas o en combinación con otras, parecen revelar un cuadro persistente de violaciones graves y probadas fehacientemente de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco miembros del Comité Asesor y se reúne dos veces al año durante cinco días laborables;
 - ii) *Grupo de Trabajo sobre las Situaciones.* El Grupo de Trabajo sobre las Situaciones fue establecido para examinar las comunicaciones basándose en la información facilitada por el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y presentar al Consejo un informe sobre los cuadros persistentes de violaciones graves y probadas fehacientemente de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco miembros del Consejo que desempeñan sus funciones a título personal y se reúne dos veces al año durante una semana;
- b) *Grupo Consultivo.* El Grupo Consultivo fue establecido de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 47 a 53 de la resolución 5/1 del Consejo. El Grupo Consultivo tiene el mandato de examinar las solicitudes de los candidatos a titulares de mandatos de procedimientos especiales y de presentar un informe al Presidente del Consejo con recomendaciones sobre los candidatos idóneos para las vacantes. El Grupo Consultivo está integrado por cinco miembros, designados por los cinco grupos regionales, pero que prestan servicio a título personal.

Grupos de trabajo del Consejo de Derechos Humanos

24.28 Los grupos de trabajo establecidos por el Consejo de Derechos Humanos y los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos cuyas funciones han sido asumidas por el Consejo son los siguientes:

- a) *Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta encargado del Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Paz.* En su resolución 20/15, de 5 de julio de 2012, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta con el mandato de negociar, finalizar y presentar al Consejo de Derechos Humanos un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho a la paz. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 27/17 del Consejo, el Presidente-Relator organizó consultas oficiosas sobre un texto revisado de la declaración, y el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebró del 20 al 24 de abril de 2015;
- b) *Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.* La Asamblea General, en su resolución 33/173, de 20 de diciembre de 1978, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinara la cuestión de las personas desaparecidas con miras a hacer las recomendaciones apropiadas. En virtud de su resolución 20 (XXXVI), de 29 de febrero de 1980, aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1980/128, de 2 de mayo de 1980, la Comisión decidió establecer el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas

o Involuntarias. La prórroga más reciente de su mandato se aprobó en la resolución 27/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 25 de septiembre de 2014. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco expertos que prestan servicio a título personal. El Grupo se reúne tres veces al año, dos en Ginebra y otra en algún lugar adecuado determinado por el Grupo de Trabajo. También lleva a cabo un promedio de dos visitas a países cada año. El 104º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebró en Ginebra del 15 al 19 de septiembre de 2014. En sus períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo examina, con respecto a cada país, los casos nuevos y existentes de desapariciones tramitados por la Secretaría para transmitirlos a los gobiernos respectivos, examina las respuestas de los gobiernos y demás información recibida desde su anterior período de sesiones y adopta decisiones sobre esas cuestiones. También recibe a representantes de los gobiernos, las instituciones nacionales para los derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y los familiares de los desaparecidos, si lo solicitan. Entre períodos de sesiones, el Grupo trabaja en las comunicaciones urgentes a los Estados y en otras cuestiones;

- c) *Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.* El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos en virtud de su resolución 1991/42, de 5 de marzo de 1991, aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1991/243, de 31 de mayo de 1991. Está integrado por cinco expertos independientes y se encarga de investigar casos de detención impuesta arbitrariamente o que por alguna otra razón no se ajusten a las normas internacionales pertinentes establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos o en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados. La prórroga más reciente de su mandato se aprobó en la resolución 24/7 del Consejo de Derechos Humanos, de 26 de septiembre de 2013. El Grupo de Trabajo celebra tres períodos de sesiones al año (dos de cinco días laborables y uno de ocho días laborables), durante los cuales examina la información pertinente a su mandato y formula opiniones sobre casos particulares que se le presentan. Durante sus períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo también celebra debates y formula opiniones jurídicas de carácter general. También lleva a cabo un promedio de dos visitas a países cada año. Entre períodos de sesiones, trabaja en las comunicaciones urgentes a los Estados y en otras cuestiones. El 71º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria se celebró del 17 al 21 de noviembre de 2014;
- d) *Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Mercenarios.* El Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación fue establecido en virtud de la resolución 2005/2 de la Comisión de Derechos Humanos, de 7 de abril de 2005. El Grupo de Trabajo heredó el mandato del Relator Especial sobre la utilización de mercenarios, figura creada en 1987. La prórroga más reciente de su mandato, por un período de tres años, fue aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 24/13, de 26 de septiembre de 2013. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco expertos que desempeñan sus funciones a título personal y tiene el mandato de estudiar, determinar y vigilar las cuestiones, manifestaciones y tendencias, actuales y nuevas, con respecto a los mercenarios, las actividades relacionadas con ellos y las actividades de las empresas privadas que ofrecen servicios militares y de seguridad que afectan a los derechos humanos en general, incluido el derecho de los pueblos a la libre determinación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2005/2 de la Comisión de Derechos Humanos. El Grupo de Trabajo celebra tres períodos de sesiones al año (dos en Ginebra y uno en Nueva York) y presenta informes a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos con periodicidad anual. El 23º período de sesiones se celebró del 1 al 5 de diciembre de 2014. El Grupo de Trabajo realiza un promedio de dos visitas a países cada año;

- e) *Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.* El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica se estableció en octubre de 2010 en virtud de la resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos, de 1 de octubre de 2010, y se renovó en virtud de la resolución 23/7, de 13 de junio de 2013, por otro período de tres años. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco expertos independientes, de representación geográfica equilibrada, y se encarga de identificar, promover y comentar las prácticas idóneas relacionadas con la eliminación de las leyes que discriminen a la mujer o cuya aplicación o consecuencias resulten discriminatorias para la mujer. En ese sentido, se solicita al Grupo de Trabajo que prepare un compendio de las mejores prácticas; realice un estudio, en cooperación con los interlocutores pertinentes, sobre la manera en que el grupo de trabajo puede cooperar con los Estados para que estos cumplan su compromiso de eliminar la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica; formule recomendaciones sobre el perfeccionamiento de la legislación y la aplicación de la ley; y contribuya al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el tercer Objetivo, relativo a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. El Grupo de Trabajo celebra tres periodos de sesiones al año (dos en Ginebra y uno en Nueva York) y realiza como promedio dos visitas a los países cada año. El Grupo de Trabajo presentó su informe temático más reciente al Consejo de Derechos Humanos, sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida económica y social, especialmente en el contexto de la crisis económica, en 2014;
- f) *Foro sobre Cuestiones de las Minorías.* El Foro sobre Cuestiones de las Minorías, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 6/15, de 28 de septiembre de 2007, y renovado en virtud de la resolución 19/23, de 23 de marzo de 2012, reemplazó el Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la desaparecida Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El Foro proporciona una plataforma para promover el diálogo y la cooperación en cuestiones relativas a las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y aporta contribuciones temáticas y conocimientos especializados a la labor de la Relatora Especial sobre Cuestiones de las Minorías. El mandato relativo a las cuestiones de las minorías fue modificado en marzo de 2014, cuando el Experto Independiente se convirtió en Relator Especial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 25/5 del Consejo (párr. 11). El Foro se reúne una vez al año durante dos días laborables; su séptimo período de sesiones se celebró los días 25 y 26 de noviembre de 2014. En el Foro han intervenido activamente un promedio de 500 participantes, incluidos Estados Miembros, mecanismos, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, fondos y programas, organizaciones intergubernamentales y regionales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales, así como representantes de grupos minoritarios de todo el mundo;
- g) *Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.* En su resolución 17/4, de 16 de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer un grupo de trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, compuesto por cinco expertos independientes, por un período de tres años. En su resolución 26/22, de 27 de junio de 2014, el Consejo decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo otros tres años. El Grupo de Trabajo tiene por objeto, entre otras cosas, promover la difusión y aplicación efectivas y amplias de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”. El Grupo de Trabajo celebra tres periodos de sesiones al año y lleva a cabo un promedio de dos visitas a los países cada año;

- h) *Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos*. En su resolución 17/4, de 16 de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos también decidió establecer un Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos bajo la orientación del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas para examinar las tendencias y las dificultades de la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y promover el diálogo y la cooperación sobre cuestiones vinculadas a las empresas y los derechos humanos, incluidas las dificultades experimentadas en sectores o entornos operacionales determinados o en relación con derechos o grupos concretos, así como para identificar buenas prácticas. En su resolución 26/22, de 27 de junio de 2014, el Consejo decidió que el Foro siguiera celebrándose anualmente. El Consejo también decidió la adición de un día de reuniones al Foro para la preparación y el intercambio de nuevos instrumentos y experiencias. Los tres primeros Foros Anuales sobre las Empresas y los Derechos Humanos se celebraron en diciembre de 2012, 2013 y 2014, respectivamente, y cada uno atrajo a entre 1.000 y 2.000 participantes, y contó con la aportación de todas las partes interesadas y con la celebración de numerosas reuniones paralelas;
- i) *Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo*. Este grupo de trabajo de composición abierta fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos en virtud de su resolución 1998/72, de 22 de abril de 1998, aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1998/269, de 30 de julio de 1998. El mandato del Grupo de Trabajo fue prorrogado en la resolución 9/3 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de septiembre de 2008, y tendrá vigencia hasta que finalicen las tareas que el Consejo le encomendó en virtud de la resolución 4/4. Las disposiciones más recientes del Consejo sobre el mandato del Grupo de Trabajo figuran en las resoluciones 24/4, de 26 de septiembre de 2013, y 27/2, de 25 de septiembre de 2014. El Grupo de Trabajo se reúne una vez al año durante cinco días laborables y, previa solicitud del Consejo de Derechos Humanos, celebra reuniones oficiosas de dos días de duración entre periodos de sesiones. El 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebró del 12 al 16 de mayo de 2014;
- j) *Foro Social*. El Foro Social fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos en virtud de su decisión 2003/107, de 22 de abril de 2003, aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 2003/264, de 23 de julio de 2003, como un foro anual entre periodos de sesiones sobre los derechos económicos, sociales y culturales. En virtud de su resolución 6/13, de 28 de septiembre de 2007, el Consejo de Derechos Humanos transformó el Foro Social en una reunión anual de tres días de duración. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos designa un Presidente-Relator Especial. A la reunión asisten diez expertos, entre ellos representantes de la sociedad civil y de organizaciones de base de países en desarrollo, cuyos gastos de viaje y participación en el Foro son sufragados por las Naciones Unidas. El Foro Social de 2014 se celebró del 1 al 3 de abril de 2014 en Ginebra, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 24/25 del Consejo de Derechos Humanos. La resolución más reciente del Consejo sobre el mandato del Foro Social es la resolución 26/28, de 27 de junio de 2014;
- k) *Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes*. Este grupo de trabajo, integrado por cinco expertos independientes, fue establecido en virtud de la resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002, aprobada en la decisión 2002/270 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2002. El Consejo de Derechos Humanos renovó por última vez el mandato del Grupo de Trabajo por un período de tres años, en su resolución 27/25, de 26 de septiembre de 2014, de conformidad con lo estipulado en la resolución 9/14 del Consejo de Derechos Humanos. El Grupo de Trabajo celebra dos periodos de sesiones de cinco días laborables de duración cada año, antes del período de sesiones anual del Consejo de Derechos Humanos. El Consejo decidió además que el Grupo

de Trabajo realizara un mínimo de dos visitas a los países al año y estudiara los problemas de discriminación racial a que hacen frente las personas de ascendencia africana, propusiera medidas encaminadas a garantizar su acceso pleno y efectivo al sistema judicial, y formulara propuestas relativas a la eliminación de la discriminación racial contra las personas de ascendencia africana. La Asamblea General, en su resolución 69/16, relativa al programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, decidió, entre otras cosas, establecer un foro sobre los afrodescendientes que se reuniría durante dos o tres días durante uno de los períodos de sesiones anuales previstos de los mecanismos de seguimiento de Durban. El Foro, en el que participarán todos los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil de afrodescendientes y todas las demás partes interesadas, está previsto como una plataforma consultiva inclusiva para mejorar la sinergia, la coordinación y la complementariedad entre las cuestiones relativas a los afrodescendientes durante el Decenio;

- l) *Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.* Este Grupo de Trabajo fue establecido en virtud de la resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002, y de la decisión 2002/270 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2002. Su mandato, según se indica en el párrafo 7 de la resolución 2002/68 de la Comisión, consiste en formular recomendaciones sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La prórroga más reciente de su mandato se aprobó en la resolución 22/30 del Consejo de Derechos Humanos, de 22 de marzo de 2013. El Grupo de Trabajo se reúne anualmente durante un período de sesiones de dos semanas;
- m) *Expertos eminentes sobre el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.* La Asamblea General, en su resolución 56/266, pidió al Secretario General que, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, nombrara a cinco eminentes expertos independientes, uno de cada región, entre los candidatos que propusiera el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, previa consulta con los grupos regionales, para hacer un seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción. El Secretario General ha nombrado a cinco expertos para que se reúnan periódicamente. La reunión más reciente se celebró en Ginebra el 4 de febrero de 2014;
- n) *Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.* El Consejo de Derechos Humanos, en su decisión 3/103, de 8 de diciembre de 2006, estableció este Comité Especial con el mandato de elaborar normas complementarias en forma de convención o protocolo adicional de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial que subsanaran las lagunas de esta y que establecieran una nueva normativa para combatir todas las formas del racismo contemporáneo, incluida la incitación al odio racial o religioso. El Comité Especial está integrado por cinco miembros que se reúnen durante diez días una vez al año. En su resolución 10/30, el Consejo hizo suya la hoja de ruta aprobada por el Comité Especial como marco de orientación para todos los futuros trabajos en su campo de actuación. La resolución más reciente sobre el mandato del Comité Especial es la resolución 21/30, de 24 de septiembre de 2012, del Consejo de Derechos Humanos. El Comité Especial celebró su sexto período de sesiones del 7 al 17 de octubre de 2014;
- o) *Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.* El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 6/36, de 14 de diciembre de 2007, estableció el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para que lo asesorara sobre las cuestiones indígenas. El Mecanismo está integrado por cinco miembros y se reúne una vez al año durante cinco días. En la resolución mencionada, el Consejo también pidió

que el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y un representante del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas participaran en las reuniones. El Presidente del Mecanismo de Expertos presenta informes anuales al Consejo de Derechos Humanos. El 7º período de sesiones del Mecanismo se celebró del 7 al 11 de julio de 2014. Las resoluciones más recientes sobre el mandato del Mecanismo son la resolución 69/2 de la Asamblea General, de 22 de septiembre de 2014, y la resolución 27/13 del Consejo de Derechos Humanos, de 25 de septiembre de 2014;

- p) *Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas.* El Consejo de Derechos Humanos, en virtud de su resolución 15/26, de 1 de octubre de 2010, estableció este grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para que se reuniera durante cinco días al año, con el mandato de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional, incluida, entre otras cosas, la posibilidad de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, incluida la rendición de cuentas de esas empresas, teniendo en cuenta los principios, los elementos principales y el proyecto de texto propuestos por el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. El Grupo de Trabajo celebró su tercer período de sesiones del 21 al 25 de julio de 2014. La resolución más reciente sobre el mandato del grupo de trabajo es la resolución 21/29 del Consejo de Derechos Humanos, de 28 de septiembre de 2012;
- q) *Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos.* El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 21/19, de 27 de septiembre de 2012, creó este grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para que se reuniera durante cinco días al año, con el mandato de negociar, finalizar y presentar un proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales. El primer período de sesiones del grupo de trabajo se celebró del 15 al 19 de julio de 2013. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 26/26 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de junio de 2014, el segundo período de sesiones se celebró del 2 al 6 de febrero de 2015;
- r) *Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas en el derecho internacional de los derechos humanos.* El Consejo de Derechos Humanos, en virtud de su resolución 26/9, de 26 de junio de 2014, estableció este grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta. El Consejo también decidió que el grupo de trabajo celebraría su primer período de sesiones durante cinco días laborables en 2015, antes del 30º período de sesiones del Consejo.

2. Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 702.500 dólares

- 24.29 En el párrafo 6 de su resolución 60/251, la Asamblea General decidió que el Consejo de Derechos Humanos asumiría, examinaría y, cuando fuera necesario, perfeccionaría y racionalizaría todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales y asesoramiento especializado y un procedimiento de denuncia. En el contexto del examen, el Consejo, en su resolución 5/1, de 18 de

junio de 2007, estableció el Comité Asesor para sustituir la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El Comité Asesor es un órgano subsidiario del Consejo que funciona como grupo de estudios bajo la dirección de este y proporciona conocimientos especializados en forma, principalmente, de asesoramiento basado en estudios e investigaciones. El Comité Asesor está integrado por 18 miembros que ejercen sus funciones a título personal (cinco procedentes de Estados de África, cinco de Estados de Asia, tres de Estados de América Latina y el Caribe, tres de Estados de Europa Occidental y otros Estados, y dos de Estados de Europa Oriental) y son propuestos por los Estados Miembros y elegidos por el Consejo para un mandato de tres años. El Comité Asesor puede celebrar dos períodos de sesiones cada año, durante un máximo de diez días laborables.

3. Comité de Derechos Humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.202.000 dólares

- 24.30 El Comité de Derechos Humanos, establecido de conformidad con el artículo 28 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 (XXI) de la Asamblea General, anexo), está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos para un mandato de cuatro años por los Estados partes en el Pacto. El Comité vigila el cumplimiento del Pacto examinando los informes periódicos presentados por los 168 Estados partes y recibe comunicaciones de personas que denuncian violaciones del Pacto por Estados partes que se han adherido a su Protocolo Facultativo o lo han ratificado (115 Estados). El Comité también tiene competencia para examinar las comunicaciones entre Estados respecto de los 48 Estados partes que han formulado la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto. Además, promueve activamente la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (81 Estados partes). El Comité se reúne en Ginebra tres veces al año (una vez durante tres semanas y dos días y dos veces durante cuatro semanas), y cada período de sesiones viene precedido por una reunión de una semana de duración de un grupo de trabajo integrado por entre cinco y ocho miembros.

4. Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

Recursos necesarios (antes del ajuste): 289.600 dólares

- 24.31 El Comité Especial fue establecido por la Asamblea General en su resolución 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, para investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Está integrado por tres Estados Miembros y se reúne una vez al año en Ginebra y una vez al año en Nueva York. Cada año, el Comité envía una misión sobre el terreno al Oriente Medio de dos semanas de duración para recabar testimonios de testigos que tengan información reciente y de primera mano sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. La reunión del Comité se celebra en Ginebra durante el examen del tema 7 del programa del Consejo de Derechos Humanos, relativo a la situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados. Los miembros del Comité Especial se reúnen en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, para presentar su informe y participar en las deliberaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General.

5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.572.500 dólares

- 24.32 El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecido en virtud de la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1985, está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal, cuyas candidaturas son presentadas por los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los expertos son elegidos por el Consejo Económico y Social para un mandato de cuatro años. El reglamento del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como las reuniones de su grupo de trabajo anterior al período de sesiones, fueron aprobados por el Consejo Económico y Social en la decisión 1990/251, de 21 de mayo de 1990. El Comité vigila el cumplimiento del Pacto mediante el examen de los informes periódicos presentados por los 162 Estados partes y la formulación de recomendaciones generales al Consejo Económico y Social. El Comité también se encarga del seguimiento de la aplicación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que fue aprobado por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 8/2, de 18 de junio de 2008, y por la Asamblea General en su resolución 63/117 y entró en vigor el 5 de mayo de 2013. El Protocolo Facultativo otorga al Comité competencia para recibir y examinar comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas en los Estados partes (hasta la fecha, 17 Estados) sobre presuntas violaciones de la Convención. De conformidad con el artículo 11 del Protocolo Facultativo, el Comité está facultado para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención por un Estado parte. El Comité se reúne en Ginebra tres veces al año (dos veces durante tres semanas y una vez durante dos semanas), y un grupo de trabajo anterior al período de sesiones, integrado por cinco miembros, se reúne durante una semana inmediatamente después de dos de los períodos de sesiones del Comité para organizar los siguientes períodos de sesiones.

6. Comité de los Derechos del Niño

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.017.100 dólares

- 24.33 El Comité de los Derechos del Niño fue establecido de conformidad con el artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los 194 Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes. El Comité vigila también el cumplimiento de los Protocolos Facultativos de la Convención, a saber, el Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (169 Estados partes), que entró en vigor el 18 de enero de 2002, y el Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (158 Estados partes), que entró en vigor el 12 de febrero de 2002, mediante el examen de los informes. Los Estados partes en los Protocolos tienen que presentar un informe inicial a más tardar dos años después de la entrada en vigor del Protocolo en su territorio. Después, cada Estado parte deberá incluir en los informes que presente al Comité, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Convención, información adicional relativa al cumplimiento de los Protocolos Facultativos. El Comité también vigila la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, que establece un procedimiento para las comunicaciones individuales y entró en vigor el 14 de abril de 2014. El Protocolo Facultativo otorga al Comité competencia para recibir y examinar comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas en los Estados partes (hasta la fecha, 14 Estados) sobre presuntas violaciones de la Convención. De conformidad con el artículo

13 del Protocolo Facultativo, el Comité está facultado para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención por un Estado parte. El Comité se reúne en Ginebra tres veces al año durante tres semanas, dos de ellas cada año en doble cámara. Un grupo de trabajo plenario anterior al período de sesiones se reúne durante una semana inmediatamente después de la celebración de cada período de sesiones para preparar el período de sesiones siguiente.

7. Comité contra la Tortura

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.105.300 dólares

- 24.34 El Comité contra la Tortura, establecido de conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo) está integrado por diez expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes (156 Estados partes) y las comunicaciones de personas que denuncian violaciones de la Convención por Estados partes que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 22 de la Convención (65 Estados). El Comité también tiene facultades para realizar investigaciones en los Estados partes que han aceptado el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Convención (142 Estados). El Comité se reúne en Ginebra tres veces al año, durante un total de 11 semanas y media.

8. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.947.200 dólares

- 24.35 El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 57/199 y entró en vigor el 22 de junio de 2006. Actualmente, 76 Estados han pasado a ser partes en él. El Subcomité está integrado por 25 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en el Protocolo Facultativo para un mandato de cuatro años. El Subcomité realiza visitas periódicas a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, de conformidad con el artículo 1 del Protocolo. Después de esas visitas, el Subcomité formula recomendaciones para mejorar el trato y las condiciones de detención de esas personas, y sigue trabajando con las autoridades competentes en la aplicación de las recomendaciones. El Subcomité se reúne en Ginebra tres veces al año durante una semana. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Protocolo Facultativo, el mandato del Subcomité también incluye: a) la prestación de asistencia y asesoramiento a los mecanismos nacionales de prevención que debe establecer o designar cada Estado parte un año después de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo o de su ratificación o la adhesión a él; y b) la cooperación con los órganos y mecanismos competentes de las Naciones Unidas, así como con órganos internacionales, regionales y nacionales que se ocupen de la prevención de los malos tratos.

9. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.809.900 dólares

- 24.36 El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se estableció de conformidad con el artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención examinando los informes periódicos presentados por los Estados partes (177 Estados) y las comunicaciones de personas que denuncian violaciones de la Convención por Estados partes (55 Estados) que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 14 de la Convención. El Comité se reúne tres veces al año en Ginebra, dos veces durante tres semanas y la otra vez durante cuatro semanas.

10. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Recursos necesarios (antes del ajuste): 603.600 dólares

- 24.37 El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares se estableció de conformidad con el artículo 72 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (resolución 45/158 de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 14 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes (47 Estados). Tres Estados han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 77 de la Convención, que permitiría al Comité examinar las comunicaciones de personas que denuncien violaciones de la Convención una vez que haya entrado en vigor (son necesarias diez declaraciones de aceptación). El Comité se reúne en Ginebra durante dos períodos de sesiones al año, uno de dos semanas de duración y el otro de una semana y media.

11. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.679.300 dólares

- 24.38 El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se creó conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 23 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité examina los informes de los Estados partes (hasta la fecha, 188) presentados de conformidad con el artículo 18 de la Convención y formula propuestas y recomendaciones generales. El Comité se reúne en Ginebra tres veces al año, durante un total de diez semanas y media.
- 24.39 El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 54/4, de 6 de octubre de 1999, entró en vigor el 22 de diciembre de 2000 y actualmente cuenta con 105 Estados partes. En virtud del Protocolo Facultativo de la Convención, el Comité tiene competencia

para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas y para transmitir sus opiniones sobre esas comunicaciones a las partes interesadas. El Comité, de conformidad con el artículo 8 del Protocolo Facultativo, también tiene competencia para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención en los Estados partes en el Protocolo Facultativo que hayan optado por acogerse al procedimiento de investigación de conformidad con el artículo 10 del Protocolo Facultativo. Un grupo de trabajo del Comité sobre las comunicaciones se reúne antes de cada período de sesiones a fin de determinar la admisibilidad de las comunicaciones y hacer las recomendaciones necesarias sobre sus fundamentos. El grupo de trabajo está integrado por cinco miembros del Comité que se reúnen durante un total de diez días laborables al año antes de los períodos de sesiones del Comité.

12. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.477.600 dólares

- 24.40 El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue establecido de conformidad con el artículo 34 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 61/106, de 13 de diciembre de 2006, y entró en vigor el 3 de mayo de 2008. El Comité está integrado por 18 miembros que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité examina los informes de los Estados partes (hasta la fecha, 150) presentados de conformidad con el artículo 35 de la Convención. Los Estados partes deben presentar su informe inicial dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor, y a partir de entonces cada cuatro años. El Comité examina los informes y formula las sugerencias y recomendaciones generales que considera apropiadas y las remite al Estado parte interesado.
- 24.41 El Protocolo Facultativo de la Convención, que también fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 61/106 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, otorga al Comité la facultad de recibir y examinar comunicaciones relativas a presuntas violaciones de la Convención, presentadas por personas o grupos de personas de los Estados partes (hasta la fecha, 85) o en su nombre. De conformidad con el artículo 6 del Protocolo Facultativo, el Comité está facultado para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención por un Estado parte.
- 24.42 De conformidad con la resolución 66/229 de la Asamblea General, en la actualidad el Comité se reúne en Ginebra dos veces al año, una vez durante tres semanas y la otra durante tres semanas y media. En su resolución 67/160, la Asamblea General autorizó al Comité a convocar a partir de 2014 después de cada período de sesiones anual del Comité dos reuniones anuales de un grupo de trabajo previo al período de sesiones, de una semana de duración cada una.

13. Comité contra la Desaparición Forzada

Recursos necesarios (antes del ajuste): 675.500 dólares

- 24.43 La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 61/177, de 20 de diciembre de 2006, y entró en vigor el 23 de diciembre de 2010. El Comité contra la Desaparición Forzada fue establecido de conformidad con el artículo 26 de la Convención y está integrado por diez expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité examina los informes de los Estados partes (hasta la fecha, 43) presentados de conformidad con el artículo 29 de la Convención. El Comité también recibe comunicaciones de particulares en virtud del procedimiento establecido en

el artículo 31 de la Convención para aquellos Estados que hayan reconocido la competencia del Comité (17 Estados partes), así como peticiones para que se adopten medidas urgentes presentadas por familiares o representantes legales de las personas desaparecidas. Además, de conformidad con el artículo 32 de la Convención, puede recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado parte alegue que otro no cumple las obligaciones que le impone la Convención, si ambos Estados partes han formulado una declaración a tal efecto (14 Estados partes). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, uno o más miembros del Comité podrán realizar visitas a los países en caso de que el Comité reciba información fidedigna que revele violaciones graves de las disposiciones de la Convención por un Estado parte. El Comité se reúne en Ginebra dos veces al año durante dos semanas.

14. Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 150.900 dólares

- 24.44 Las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebran anualmente, de conformidad con la resolución 49/178 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994. Asisten a estas reuniones los presidentes o representantes del Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité contra la Desaparición Forzada.

Cuadro 24.7

Recursos necesarios: órganos normativos

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
1. Consejo de Derechos Humanos	1 682,5	1 559,4	–	–
2. Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos	687,7	702,5	–	–
3. Comité de Derechos Humanos	2 061,5	2 202,0	–	–
4. Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes	290,3	289,6	–	–
5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1 311,9	1 572,5	–	–
6. Comité de los Derechos del Niño	2 117,3	2 017,1	–	–
7. Comité contra la Tortura	1 190,3	1 105,3	–	–
8. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	1 869,1	1 947,2	–	–
9. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	1 538,5	1 809,9	–	–
10. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	602,4	603,6	–	–
11. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	2 458,2	2 679,3	–	–
12. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2 408,8	2 477,6	–	–

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
13. Comité contra la Desaparición Forzada	671,0	675,5	–	–
14. Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	165,9	150,9	–	–
Total	19 055,4	19 792,4	–	–

24.45 La distribución de los recursos para los órganos normativos se desglosa en el cuadro 24.8.

Cuadro 24.8

Recursos necesarios: órganos normativos

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	19 055,4	19 792,4	–	–
Total	19 055,4	19 792,4	–	–

24.46 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 19.792.400 dólares, servirían para sufragar: los viajes de representantes de todos los órganos que figuran en el cuadro 24.7; otros gastos de personal, incluidos los gastos de personal temporario general, para prestar servicio a los períodos de sesiones; los viajes de funcionarios relacionados con las actividades de los órganos normativos; gastos generales de funcionamiento; suministros y materiales; y mobiliario y equipo.

24.47 El aumento neto de 737.000 dólares refleja fundamentalmente las necesidades adicionales relacionadas con los nuevos mandatos dimanados de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y de la resolución 68/268 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. El aumento se compensa parcialmente con la eliminación de las necesidades no periódicas relacionadas con los mandatos de duración limitada, así como con la reducción propuesta en relación con los viajes del personal, como se refleja en el párrafo 24.15 del presente informe.

B. Dirección y gestión ejecutivas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 17.105.600 dólares

24.48 La dirección y gestión ejecutivas incumben a la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; el Servicio de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación; el Servicio de Actividades de Extensión; la Sección de Seguridad; y la Oficina de Nueva York.

24.49 El Alto Comisionado es el funcionario de las Naciones Unidas que tiene la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, de conformidad con el mandato que le confiere la resolución 48/141 de la Asamblea General. El Alto Comisionado asesora al Secretario General sobre las políticas de las Naciones Unidas en materia

de derechos humanos y se encarga de coordinar las actividades que se realizan en este ámbito en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como de racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas con miras a mejorar su eficiencia y eficacia.

- 24.50 El Alto Comisionado se ocupa de la dirección y gestión ejecutivas, así como de la orientación normativa y las funciones directivas relacionadas con la ejecución del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Este programa tiene por objeto colaborar con los Estados y otras partes interesadas pertinentes para eliminar los obstáculos que se oponen a la plena realización de todos los derechos humanos e impedir que se sigan cometiendo violaciones de estos derechos. Para ejecutar el programa es fundamental que la Oficina siga colaborando con los países en el marco de alianzas fortalecidas en los planos nacional, regional e internacional. El programa seguirá basándose en los valores de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en que se pide la promoción de la democracia, el fortalecimiento del estado de derecho y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos internacionalmente, incluido el derecho al desarrollo. Seguirá dándose prioridad a la valoración de la importancia de los derechos humanos en las actividades internacionales y nacionales, a la lucha contra la pobreza y la lucha contra la discriminación por todas las razones reconocidas internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión, a la promoción de los derechos de los niños y las mujeres, al aumento de la formación en materia de derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza, a la atención de las necesidades de protección de las personas vulnerables y a la respuesta a las situaciones que son motivo de preocupación internacional, en particular las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.
- 24.51 Se prestará mayor apoyo para la realización de los derechos humanos a los Estados Miembros que lo soliciten por medios como la asistencia a diversos esfuerzos nacionales de creación de capacidad. Todas las actividades de derechos humanos se abordarán en forma integrada, interrelacionada e interdependiente. El programa seguirá teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la formulación y aplicación de normas y procedimientos para detectar claramente las violaciones de los derechos humanos de grupos procedentes de diversos sectores de la sociedad civil, como las mujeres y las niñas, y abordar el problema. Se prestará apoyo sustantivo y de organización al Consejo de Derechos Humanos, a sus procedimientos, a otros órganos competentes de las Naciones Unidas y a los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de tratados. Se procurará en particular reforzar, racionalizar y simplificar los mecanismos de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos, conforme a lo solicitado por la Asamblea General en sus resoluciones 48/141 y 60/1. El programa tratará de responder al reto fundamental de asegurar el goce de los derechos humanos en todo el mundo, mediante los esfuerzos específicos y coordinados de todos los asociados pertinentes.
- 24.52 La Alta Comisionada Adjunta presta asistencia al Alto Comisionado en la dirección y gestión generales de la Oficina. Además, las funciones de gestión ejecutiva de la Alta Comisionada Adjunta incluyen la supervisión directa de todas las divisiones de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que prestan apoyo al Alto Comisionado, así como la supervisión directa de las funciones a nivel de toda la Oficina relativas a la dirección y gestión ejecutivas y el apoyo a los programas.

Oficina de Nueva York

- 24.53 La Oficina de Nueva York, que actúa bajo la dirección y en nombre del Alto Comisionado, representa las políticas y los objetivos del ACNUDH en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva

York, en reuniones de los órganos normativos, los comités ejecutivos y sus órganos subsidiarios, en reuniones interdepartamentales e interinstitucionales, con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y en reuniones con misiones permanentes de los Estados Miembros, en particular los que no tienen representación en Ginebra, organizaciones no gubernamentales y medios de difusión. La Oficina de Nueva York desempeña una función central en los esfuerzos por seguir integrando los derechos humanos en los cuatro ámbitos de trabajo de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, el desarrollo, los asuntos humanitarios y los asuntos económicos y sociales.

- 24.54 La Oficina de Nueva York, dirigida por un Subsecretario General, colabora con una variedad de asociados en cuestiones de paz y seguridad, desarrollo, asuntos económicos y sociales y asuntos humanitarios, incluidos el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y sus Comisiones Segunda, Tercera y Quinta, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el Comité del Programa y de la Coordinación, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz. Entre los principales asociados de la Oficina de Nueva York en la realización de su labor se encuentran los cuatro comités ejecutivos (el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales), la Oficina Ejecutiva del Secretario General y otros organismos y departamentos y oficinas con sede en Nueva York. La Oficina de Nueva York también preside diversos órganos, entre ellos el Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.
- 24.55 Habida cuenta de que la Oficina de Nueva York está dirigida por un Subsecretario General, el ACNUDH puede participar a un nivel apropiado en comités ejecutivos que adoptan decisiones, especialmente el Comité de Políticas del Secretario General y el Grupo Superior de Gestión, cuando el Alto Comisionado no pueda estar presente, de modo que se asegure el acceso a los debates normativos de alto nivel y una representación adecuada en ellos. Esto ha aumentado la capacidad de adopción de decisiones y de divulgación en el marco normativo amplio establecido por el Alto Comisionado, con lo que se ha mejorado la eficiencia y eficacia del ACNUDH.

Cuadro 24.9

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Ejercer funciones de liderazgo y prestar apoyo en materia de gestión para aplicar los mandatos legislativos

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>	<i>Medidas de la ejecución</i>			
		<i>2016-2017</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2012-2013</i>	
a) Gestión eficaz del programa de trabajo	Entrega puntual de los productos y servicios	Objetivo	90	90	90
		Estimación		90	90
		Cifras reales			90
b) Contratación y colocación oportunas del personal	Reducción del promedio de días que un puesto del Cuadro Orgánico permanece vacante	Objetivo	55	200	210
		Estimación		173	210
		Cifras reales			120

Sección 24 Derechos humanos

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>	<i>Medidas de la ejecución</i>			
		<i>2016-2017</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2012-2013</i>	
c) Determinación de las nuevas cuestiones de derechos humanos que requieren atención de los Estados Miembros	Mayor número de referencias a las cuestiones planteadas en el informe del Alto Comisionado al Consejo de Derechos Humanos en el diálogo interactivo	Objetivo	97	97	97
		Estimación		95	95
		Cifras reales			97
d) Mayor coherencia normativa en la gestión de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas	Mayor número de documentos normativos sobre derechos humanos aprobados por los organismos del sistema de las Naciones Unidas y los mecanismos interinstitucionales	Objetivo	18	18	17
		Estimación		17	17
		Cifras reales			17
e) Mejor representación geográfica y equilibrio entre los géneros en el personal	i) Porcentaje de nombramientos de candidatos de Estados Miembros no representados e insuficientemente representados	Objetivo	20	61	23
		Estimación		40	60
		Cifras reales			27
	ii) Mantenimiento del porcentaje (50% o más) de mujeres nombradas para ocupar puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores	Objetivo	50	55	50
		Estimación		59	55
		Cifras reales			59
f) Presentación de la documentación de forma más oportuna	Mayor porcentaje de documentos anteriores a los períodos de sesiones presentados dentro del plazo previsto	Objetivo	80	65	61,3
		Estimación		57	57
		Cifras reales			77
g) Despliegue de oficiales de derechos humanos con un corto plazo de notificación para evitar que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas, de conformidad con el mandato del Alto Comisionado para los Derechos Humanos	Mayor número de misiones de determinación de hechos, investigaciones, comisiones de investigación y misiones de reunión de información sobre los derechos humanos establecidas o apoyadas por el ACNUDH con un corto plazo de notificación, financiadas con recursos de todas las fuentes	Objetivo	24	19	16
		Estimación		20	18
		Cifras reales			20
h) Mayor contacto de los titulares de derechos con las actividades del ACNUDH y mayor conciencia de esas actividades por parte de estos	i) Mayor número de artículos en los medios de difusión, en todos los idiomas, que hacen referencia al ACNUDH	Objetivo	25 000	23 000	–
		Estimación		24 000	22 000
		Cifras reales			23 610
	ii) Mayor número de visitas a las páginas del Centro de Prensa del sitio web del ACNUDH	Objetivo	464 000	152 000	135 000
		Estimación		422 000	147 000
		Cifras reales			487 000

Factores externos

24.56 Se prevé que la Oficina alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) se proporcionen recursos suficientes; y b) haya voluntad política por parte de los Estados para trabajar con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Productos

24.57 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Prestación de servicios sustantivos a reuniones de la Asamblea General: prestación de servicios sustantivos a las sesiones plenarias (4); prestación de servicios sustantivos a reuniones de la Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión) (90);
 - ii) Documentación para reuniones: Consejo de Derechos Humanos: informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2); Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión); informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
 - i) Material técnico: preparación de material para las secciones de información pública del sitio web del ACNUDH y la Intranet y mantenimiento de esas secciones (1);
 - ii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales, carpetas de información: relaciones con representantes de los medios de difusión y facilitación de material para su publicación por los medios de difusión (1); preparación de materiales para campañas de información pública, incluidos carteles, carpetas de información y carpetas para la prensa (1);
- c) Servicios de conferencias, administración, supervisión (presupuesto ordinario y recursos presupuestarios): publicación de directrices y directivas de política interna relacionadas con la aplicación del plan bienal por programas y del plan de gestión del ACNUDH (1); coordinación de actividades intersectoriales que requieren un enfoque integrado, tanto a nivel intergubernamental como de Oficina (1); supervisión de la aplicación de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General en materia de derechos humanos (1); coordinación, examen y producción de publicaciones (1); coordinación, examen y autorización de contribuciones y declaraciones del ACNUDH para reuniones importantes y comités ejecutivos, y contribuciones a nivel de departamento a informes del Secretario General (1); evaluación de determinados aspectos del programa de trabajo del ACNUDH (1).

24.58 La distribución de los recursos para la dirección y gestión ejecutivas se indica en el cuadro 24.10.

Cuadro 24.10

Recursos necesarios: dirección y gestión ejecutivas

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	16 792,2	15 695,8	49	46
No relacionados con puestos	1 475,9	1 409,8	–	–
Subtotal	18 268,1	17 105,6	49	46

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Recursos extrapresupuestarios	23 619,8	24 067,2	57	57
Total	41 887,9	41 172,8	106	103

- 24.59 Los recursos por valor de 15.695.800 dólares sufragarían 46 puestos (1 SGA, 2 SSG, 1 D-1, 6 P-5, 9 P-4, 4 P-3, 4 de Servicios Generales (categoría principal) y 19 de Servicios Generales (otras categorías)). La disminución de 1.096.400 dólares está relacionada con la redistribución saliente de tres puestos (1 P-5 y 2 P-3) al subprograma 3, según se indica a continuación:
- Se redistribuirán dos puestos (1 P-5 y 1 P-3) en la Sección de la Sociedad Civil (en la Subdivisión de Actividades de Extensión) tras la fusión con la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales de Derechos Humanos en el subprograma 3, a fin de aprovechar al máximo la similitud de sus funciones y contribuir a seguir fortaleciendo las iniciativas de creación de capacidad con respecto a los agentes de la sociedad civil sobre el terreno (véase el párr. 24.96 del presente informe);
 - Se redistribuirá un puesto de categoría P-3 de la Oficina de Nueva York (de la dirección y gestión ejecutivas) a la Sección de Apoyo a las Misiones de Paz en Nueva York, dentro del subprograma 3, a fin de mejorar la labor del ACNUDH con los asociados clave en la esfera del mantenimiento de la paz (véase el párr. 24.96 del presente informe).
- 24.60 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 1.409.800 dólares, sufragarían, entre otras cosas, otros gastos de personal, consultores, viajes de funcionarios, servicios por contrata y los gastos de funcionamiento generales. La disminución neta de 66.100 dólares obedece principalmente a la reducción propuesta en relación con los viajes del personal que se indica en el párrafo 24.15 del presente informe.
- 24.61 La Oficina del Alto Comisionado también cuenta con el apoyo de 57 puestos extrapresupuestarios (1 D-1, 5 P-5, 14 P-4, 24 P-3 y 13 de Servicios Generales (otras categorías)). La partida de recursos extrapresupuestarios, estimada en 24.067.200 dólares, se destinaría principalmente a las actividades de la Sección de Donantes y Relaciones Externas, la Sección de Comunicaciones y la Sección de Seguridad. Varias de las actividades del Servicio de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación y la Dependencia de Reuniones, Publicaciones y Documentos también se financian mediante recursos extrapresupuestarios. La Oficina Ejecutiva y la Oficina de Nueva York también recibe recursos extrapresupuestarios en vista de la función de coordinación general del ACNUDH y su función central en los esfuerzos por seguir integrando los derechos humanos en los cuatro ámbitos de trabajo de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, el desarrollo, los asuntos humanitarios y los asuntos económicos y sociales. Todos los puestos en la Sección de Donantes y Relaciones Externas y la Sección de Seguridad y sus actividades conexas no relacionadas con puestos se financian íntegramente mediante recursos extrapresupuestarios.

C. Programa de trabajo

24.62 La distribución de los recursos por subprograma se indica en el cuadro 24.11.

Cuadro 24.11

Recursos necesarios por subprograma

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos ^a	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	26 698,1	24 300,8	57	54
2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos	27 155,4	32 983,7	83	83
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno				
a) Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	60 902,7	45 431,7	99	102
b) Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central	2 621,8	2 511,0	10	10
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	41 088,1	43 865,7	81	84
Subtotal	158 466,1	149 092,9	330	333
Otros recursos prorrateados	2 383,1	4 357,6	3	8
Recursos extrapresupuestarios	200 321,9	189 435,2	608	539
Total	361 171,1	342 885,7	941	880

^a Incluye siete puestos temporarios: a) cuatro puestos (1 P-4, 1 P-3, 1 P-2/1 y 1 SG (OC)) establecidos en virtud de la resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “Eliminación de la discriminación contra la mujer” y b) tres puestos (1 P-4, 1 P-3 y 1 SG (OC)) establecido en virtud de la resolución 69/16 de la Asamblea General, titulada “Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes”.

Subprograma 1 Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

Recursos necesarios (antes del ajuste): 24.300.800 dólares

24.63 El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el subprograma 1 del programa 20 del plan por programas bienal para el período 2016-2017.

24.64 El subprograma seguirá contribuyendo a reforzar y a dar mayor relieve a sus tres componentes principales, a saber, incorporación de la perspectiva de los derechos humanos, derecho al desarrollo, e investigación y análisis, asegurándose de que se preste mayor atención al análisis y la mejora de los conocimientos especializados sobre temas concretos en las esferas prioritarias señaladas en los mandatos legislativos que se hallan bajo la responsabilidad del subprograma. El programa de trabajo de 2016-2017 reforzará la labor en marcha en estas esferas y mantendrá el componente de investigación y análisis de las actividades que lleva a cabo actualmente el

ACNUDH en relación con la agenda para el desarrollo después de 2015, los derechos económicos, sociales y culturales, las cuestiones indígenas y de las minorías, los derechos humanos de la mujer y las cuestiones de género, el estado de derecho y la democracia, la lucha contra la discriminación, la metodología y la formación. El ACNUDH seguirá manteniendo su labor especializada en cuestiones temáticas en la esfera del derecho al desarrollo y de las alianzas mundiales para el desarrollo, de conformidad con lo establecido en las resoluciones anuales de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. Esta labor incluye el apoyo al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y el Foro Social. El programa proseguirá su trabajo en el ámbito de la igualdad y la no discriminación para resaltar y aumentar la proyección de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, por ejemplo en el contexto del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, con miras a que pase a ser una cuestión intersectorial en las actividades y los programas del ACNUDH. El programa seguirá contribuyendo a la integración de los derechos humanos y su dimensión de género en todas las esferas pertinentes de la labor del sistema de las Naciones Unidas, en particular prestando especial atención a los derechos humanos de la mujer. Las cuestiones indígenas han ido cobrando un nuevo impulso con la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la creación del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

a) Incorporación de la perspectiva de derechos humanos

Cuadro 24.12

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección de todos los derechos humanos e integrar aún más todos los derechos humanos en las esferas de la labor del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios rectores de este programa

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Mayor apoyo a la integración de todos los derechos humanos en las esferas de trabajo del sistema de las Naciones Unidas, como los programas y actividades sobre el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios, la paz y la seguridad, la gobernanza y el estado de derecho	Mayor número de proyectos y actividades de las Naciones Unidas en que se integren más todos los derechos humanos	Objetivo	45	56	65
		Estimación		45	55
		Cifras reales			65
b) Mayor capacidad del sistema de las Naciones Unidas para integrar más todos los derechos humanos en sus respectivos programas y actividades y para prestar asistencia a los países que lo soliciten para establecer y reforzar medios nacionales de promoción y protección de los derechos humanos	Mayor número de actividades, proyectos y documentos de programación de las Naciones Unidas en que se integren más los derechos humanos	Objetivo	37	36	35
		Estimación		36	35
		Cifras reales			35
c) Mayor conocimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas de las cuestiones pertinentes de derechos humanos, teniendo en cuenta las cuestiones relativas a la discapacidad y el género	Mayor porcentaje de coordinadores residentes y de asuntos humanitarios, representantes especiales del Secretario General y funcionarios de las Naciones Unidas de todas las categorías que reciben capacitación y asesoramiento del ACNUDH	Objetivo	15	25	15
		Estimación		15	20
		Cifras reales			15

Factores externos

- 24.65 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que las oficinas, los programas, los fondos y los organismos especializados de las Naciones Unidas tengan la voluntad y la capacidad de integrar los derechos humanos en sus programas y actividades.

Productos

- 24.66 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y órganos de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Consejo de Derechos Humanos:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones dedicadas a la incorporación de la perspectiva de derechos humanos (4);
 - b. Documentación para reuniones: informes analíticos sobre la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades (2);
 - ii) Comité asesor: documentación para reuniones: informes, estudios, documentos de trabajo en relación con la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades (2);
 - b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
 - i) Publicaciones no periódicas: material de formación, directrices y otros instrumentos de derechos humanos para el personal de mantenimiento de la paz y la policía civil de las Naciones Unidas; módulos didácticos y directrices sobre la protección de los derechos humanos y compilaciones de las mejores prácticas (1);
 - ii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y juegos de material informativo: elaboración de herramientas y material didáctico sobre el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección conforme a las actividades de incorporación de la perspectiva de derechos humanos del programa de reforma del Secretario General (véase la resolución 59/196 de la Asamblea General, párr. 11) y la agenda para el desarrollo después de 2015 (2); el desarrollo de la capacidad nacional en el ámbito de la administración de justicia, en particular en situaciones posteriores a un conflicto (resolución 57/221); y el establecimiento y funcionamiento de mecanismos judiciales de transición en situaciones posteriores a conflictos (resolución 60/159) (15);
 - iii) Promoción de instrumentos jurídicos: prestación de asesoramiento de expertos a entidades de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros que lo soliciten sobre el fortalecimiento de la capacidad nacional de promoción y protección de los derechos humanos; y la integración de aspectos de derechos humanos en los programas y las actividades relativos a cuestiones humanitarias, de desarrollo, paz y seguridad, gobernanza y estado de derecho (4);
 - iv) Preparación de instrumentos metodológicos en los ámbitos de protección de los derechos humanos, desarrollo institucional y educación con el fin de facilitar la integración de los diversos aspectos de los derechos humanos en las políticas, los programas y las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, estado de derecho, gobernanza y asistencia humanitaria y, cuando proceda, facilitar la promoción de la aplicación práctica de los enfoques basados en los derechos en todos esos ámbitos (10);

- c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
- i) Cursos, seminarios y talleres de capacitación: cursos de capacitación dirigidos a las entidades competentes de las Naciones Unidas sobre el fortalecimiento de la capacidad nacional de promoción y protección de los derechos humanos y el uso de instrumentos y material de capacitación (6); cursos de capacitación para el personal de mantenimiento de la paz, conforme a lo establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1296 (2000), 1325 (2000), 1379 (2001) y 1820 (2008) (8);
 - ii) Seminarios y talleres sobre la elaboración de directrices e instrumentos para el personal de mantenimiento de la paz (2), elaboración de las mejores prácticas sobre el acceso a la justicia y la justicia de transición y directrices e instrumentos sobre cuestiones relativas al estado de derecho (6); y protección de los derechos humanos para el ACNUDH, las operaciones de paz de las Naciones Unidas y otras entidades (4).

b) Derecho al desarrollo

Cuadro 24.13

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>		<i>Indicadores de progreso</i>	<i>Medidas de la ejecución</i>		
			<i>2016-2017</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2012-2013</i>
<i>Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos contribuyendo a la realización efectiva del derecho al desarrollo</i>					
a) Mayor integración de la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, y, según proceda, en las políticas y actividades operacionales de los agentes pertinentes a todos los niveles	Mayor número de proyectos y actividades dirigidos a integrar el derecho al desarrollo, incluso en las alianzas mundiales para el desarrollo	Objetivo	11	10	10
		Estimación		10	8
		Cifras reales			10
b) Mayor promoción y protección de la realización del derecho al desarrollo	Mayor número de actividades y proyectos en apoyo de la realización del derecho al desarrollo	Objetivo	4	3	–
		Estimación		3	–
		Cifras reales			–
c) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión del derecho al desarrollo a todos los niveles	Mayor número de actividades organizadas por el ACNUDH y de documentos analíticos y materiales informativos distribuidos por el ACNUDH dentro de las Naciones Unidas y para los asociados mundiales para el desarrollo con el fin de contribuir a aumentar el conocimiento, la conciencia y la comprensión de la realización del derecho al desarrollo	Objetivo	11	10	–
		Estimación		10	8
		Cifras reales			29

Factores externos

- 24.67 Se espera que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que los factores externos importantes que pueden influir en la consecución de los logros previstos sean a) la dinámica de los debates en los órganos internacionales relacionados con el derecho al desarrollo y b) la capacidad y el compromiso de los interesados para trabajar activamente en la realización del derecho al desarrollo.

Productos

- 24.68 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y órganos de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes analíticos sobre el derecho al desarrollo (2);
 - ii) Consejo de Derechos Humanos:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones dedicadas derecho al desarrollo (2);
 - b. Documentación para reuniones: informes del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo (2); informes analíticos sobre el derecho al desarrollo (4); informes del Foro Social (2);
 - iii) Comité Asesor: documentación para reuniones: informes, estudios y documentos de trabajo sobre el derecho al desarrollo (2);
 - iv) Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo: prestación de servicios sustantivos a reuniones (40);
 - v) Foro Social: servicios sustantivos a reuniones (12);
 - b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
 - i) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y juegos de material informativo: material didáctico sobre la incorporación del derecho al desarrollo, incluso en las estrategias nacionales de desarrollo, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las estrategias nacionales relativas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los marcos de las Naciones Unidas para el desarrollo; compilaciones de las mejores prácticas; instrumentos y material de sensibilización (folletos, carteles); folletos sobre las preguntas más frecuentes (10);
 - ii) Promoción de instrumentos jurídicos: prestación de asesoramiento especializado a los Estados Miembros que lo soliciten y a las entidades de las Naciones Unidas, entre otros, sobre la realización del derecho al desarrollo; prestación de apoyo al Grupo de Trabajo sobre la integración del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo (1).

c) Investigación y análisis

Cuadro 24.14

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos aumentando el conocimiento, la conciencia y la comprensión de conformidad con los principios rectores de este programa

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Mayor respeto del disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas, entre otras cosas, contribuyendo a la lucha contra la discriminación y apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros a ese respecto	Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para promover y proteger el disfrute por todas las personas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales	Objetivo	67	66	65
		Estimación		66	65
		Cifras reales			65
b) Mayores esfuerzos para contribuir a la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y de las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas contemporáneas de racismo	Mayor número de medidas adoptadas para eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas contemporáneas de racismo	Objetivo	22	26	25
		Estimación		20	25
		Cifras reales			25
c) Mayor contribución del ACNUDH al logro efectivo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para contribuir a la consecución efectiva de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	Objetivo	45	46	45
		Estimación		46	45
		Cifras reales			45
d) Mejor promoción del conocimiento, la conciencia y la comprensión de la protección jurídica y promoción de la plena realización de todos los derechos humanos, en el plano nacional y mediante la creación de capacidad y la cooperación internacional	Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para fomentar más la protección jurídica y la promoción de la realización de todos los derechos humanos	Objetivo	37	36	35
		Estimación		36	35
		Cifras reales			35
e) Asistencia más efectiva de las Naciones Unidas a los Estados Miembros y la sociedad civil, los medios de comunicación y las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, según se solicite, a fin de fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas nacionales para la promoción y la protección de todos los derechos humanos de todas las personas	Mayor número de actividades y medidas encaminadas a fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas para promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas	Objetivo	53	52	52
		Estimación		52	53
		Cifras reales			52
f) Mejor preparación metodológica para poner en práctica actividades de derechos humanos y proporcionar asesoramiento y asistencia a los Estados que lo soliciten, el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados	Mayor número de directrices y herramientas metodológicas y operacionales destinadas a la realización de los derechos humanos	Objetivo	51	50	52
		Estimación		50	40
		Cifras reales			52

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución			
		2016-2017	2014-2015	2012-2013	
g) Mayor capacidad del ACNUDH de proporcionar capacitación y asesoramiento para promover el respeto de los derechos humanos con miras a proteger a los titulares de esos derechos en el plano nacional	Mayor número de actividades de asesoramiento y capacitación ofrecidas por el ACNUDH y sus asociados, según proceda, en los ámbitos sustantivos pertinentes	Objetivo	53	52	52
		Estimación		52	51
		Cifras reales			52

Factores externos

24.69 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que los factores externos importantes que pueden influir en la consecución de los logros previstos sean a) la dinámica de los debates en los órganos internacionales que trabajan en las esferas pertinentes y b) la capacidad y el compromiso de los interesados para cooperar.

Productos

24.70 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y órganos de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes analíticos sobre el estado de derecho y la democracia (12); el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas, incluidas las formas y las manifestaciones contemporáneas (6); los pueblos indígenas y las minorías (4); el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2); y otras cuestiones temáticas (22);
 - ii) Consejo Económico y Social: documentación para reuniones: informes al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre las actividades realizadas por el ACNUDH para promover los derechos de los pueblos indígenas (3); informes sobre derechos económicos, sociales y culturales (2);
 - iii) Consejo de Derechos Humanos:
 - a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones plenarios (44); y reuniones de sus grupos de trabajo, a saber: el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban (40); el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (40); el Grupo de Expertos Eminentes sobre el Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (20); el Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (40); el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (20); el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas (20); el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de negociar, finalizar y presentar al Consejo de Derechos Humanos un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el área rural (20); y el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre un instrumento jurídicamente

- vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos (20);
- b. Documentación para reuniones: informes analíticos sobre el estado de derecho y la democracia (21); los derechos económicos, sociales y culturales (10); el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas, incluidas las formas contemporáneas de racismo (14); los pueblos indígenas y las minorías (12); el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2); y otras cuestiones temáticas (12); recomendaciones aprobadas por los expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2); informes del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2); informes del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (2); informes del Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias (2); informes del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2); informes del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas (2);
 - iv) Junta de Síndicos del Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas: prestación de servicios sustantivos a reuniones: reuniones plenarias de la Junta de Síndicos del Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas (20);
 - v) Comité Asesor: documentación para reuniones: informes, estudios, documentos de trabajo sobre varias cuestiones temáticas examinadas por el Comité Asesor relativas a la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades (2);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
- i) Publicaciones no periódicas: a) 8 nuevos folletos informativos y revisión de 4 folletos informativos existentes (12); b) 4 series sobre capacitación profesional; c) 6 tipos de material de referencia, incluidas decisiones selectas de los mecanismos de derechos humanos; d) 8 documentos temáticos especiales sobre los principales derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales; y e) 14 reimpresiones, incluidos 8 folletos informativos en tres idiomas; 4 tipos de material de referencia en tres idiomas; y 2 publicaciones en dos idiomas;
 - ii) Promoción de instrumentos jurídicos: prestación de asesoramiento especializado sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y sobre la promoción, protección e incorporación generalizada de los derechos de la mujer (1);
 - iii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y juegos de material informativo: administración de la mesa de información sobre derechos humanos y divulgación de documentos y material sobre los derechos humanos; herramientas y material sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales; preparación de material de sensibilización sobre los derechos económicos, sociales y culturales (folletos, carteles, material informativo, etc.); folletos sobre las preguntas más frecuentes; instrumentos y material sobre el ejercicio de los derechos de la mujer; preparación de material de sensibilización sobre esas cuestiones (folletos, carteles, material informativo); folletos sobre las preguntas más frecuentes; herramientas y material sobre el ejercicio de los derechos de las minorías y los pueblos indígenas; preparación de material de

sensibilización sobre esas cuestiones (folletos, carteles, material informativo, etc.); folletos sobre las preguntas más frecuentes; herramientas y material sobre cuestiones relacionadas con la lucha contra el racismo y la discriminación racial (12);

- c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
- i) Cursos, seminarios y talleres de capacitación: seminarios sobre los derechos de los pueblos indígenas (5); contribuciones importantes a seminarios para usuarios externos organizados por la secretaría del ACNUDH y otros seminarios (10); mejores prácticas para la promoción, protección e incorporación generalizada de los derechos de la mujer (5); mejoramiento de la protección de las víctimas de la trata y de las actividades de sensibilización: seminarios, talleres y cursos de formación sobre los derechos económicos, sociales y culturales (8); sobre los derechos humanos y las personas con discapacidad (4); sobre el fortalecimiento de los mecanismos del estado de derecho y la democracia (4); sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas, incluidas las formas contemporáneas de racismo (8);
 - ii) Becas y subvenciones: ejecución de los programas de becas para pueblos indígenas y minorías (30).

24.71 La distribución de los recursos para el subprograma 1 se indica en el cuadro 24.15.

Cuadro 24.15

Recursos necesarios: subprograma 1

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos ^a	
	2016-2017		2016-2017	
	2014-2015	(antes del ajuste)	2014-2015	2016-2017
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	20 650,6	20 219,8	57	54
No relacionados con puestos	6 047,5	4 081,0	–	–
Subtotal	26 698,1	24 300,8	57	54
Otros recursos prorrateados	667,8	624,6	1	1
Recursos extrapresupuestarios	21 764,1	19 037,1	46	31
Total	49 130,0	43 962,5	104	86

^a Incluye tres puestos temporarios (1 P-4, 1 P-3 y 1 SG (OC)) establecidos en virtud de la resolución 69/16 de la Asamblea General, titulada “Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes”.

24.72 La suma de 20.219.800 dólares, que representa una disminución neta de 430.800 dólares, se destina a 54 puestos (1 D-2, 2 D-1, 7 P-5, 20 P-4, 13 P-3, 2 P-2/1 y 9 de Servicios Generales (otras categorías)), incluidos tres puestos temporarios (1 P-4, 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). La disminución neta se debe a la redistribución externa de tres puestos (1 P-4, 1 P-2 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) que prestan servicios de apoyo al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas en el subprograma 4 para prestar servicios al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, compensada en parte por la dotación bienal de tres puestos temporarios (1 P-4, 1 P-3 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) establecida en 2015 en

virtud de la resolución 69/16 de la Asamblea General, titulada “Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes”.

- 24.73 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 4.081.000 dólares, y suponen una disminución de 1.966.500 dólares, sufragarían otros gastos de personal, consultores, viajes de representantes y del personal, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y subvenciones y contribuciones. La disminución neta se debe principalmente a la supresión de necesidades no periódicas ligadas a mandatos de duración limitada que derivan principalmente de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, y a la reducción propuesta en relación con los viajes del personal que se indica en el párrafo 24.15 del presente informe, compensada en parte por los recursos adicionales relacionados con el nuevo mandato sobre la celebración del Decenio Internacional para los Afrodescendientes.
- 24.74 El subprograma cuenta con el apoyo de un puesto P-4 financiado con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz. También cuenta con el apoyo de 31 puestos (2 P-5, 16 P-4, 6 P-3 y 7 de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.
- 24.75 Se utilizarían recursos extrapresupuestarios estimados en 19.037.100 dólares durante el bienio 2016-2017 con objeto de lograr los objetivos del subprograma 1. En particular, esos recursos seguirían desempeñando una función importante para establecer vínculos conceptuales entre los derechos humanos y el desarrollo a través de investigaciones y análisis, para crear instrumentos prácticos que ayuden a otros organismos y programas de las Naciones Unidas a integrar los derechos humanos en sus actividades, para hacer efectivo el derecho al desarrollo en el plano nacional, y a fin de utilizar la especialización en temas y metodologías de derechos humanos para fomentar el conocimiento, la sensibilidad y la comprensión en el ámbito de los derechos humanos.
- 24.76 Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas, por un valor estimado de 828.800 dólares, se utilizarían, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 40/131, 50/156 y 56/140, para prestar asistencia a representantes de comunidades y organizaciones indígenas en todo el mundo a fin de que puedan asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y permitirles influir en el programa de trabajo general contribuyendo a mejorar la protección jurídica y la promoción del ejercicio de todos los derechos humanos y a reforzar el respeto del disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. Esos recursos se utilizarían también para asignar y sufragar subsidios para viajes y para la celebración de los períodos de sesiones anuales de la Junta de Síndicos.

Subprograma 2

Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 32.983.700 dólares

- 24.77 El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el subprograma 2 del programa 20 del plan por programas bienal para el período 2016-2017.
- 24.78 En el curso del bienio, las actividades correspondientes a este subprograma se centrarán en la prestación de servicios sustantivos y administrativos a los órganos establecidos para supervisar el cumplimiento de los principales tratados de derechos humanos, a saber, el Comité de Derechos Humanos; el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Comité para la

Eliminación de la Discriminación Racial; el Comité de los Derechos del Niño, su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados; el Comité contra la Tortura; el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; el Comité contra la Desaparición Forzada; y a la reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados; al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura; el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud; y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En el marco de este subprograma también se presta servicio a la tramitación de las denuncias particulares y los procedimientos de investigación previstos por los órganos creados en virtud de tratados, según corresponda.

- 24.79 Para apoyar estos órganos y hacer más eficaz su labor, se prestarán, asimismo, servicios completos de apoyo sustantivo y administrativo de carácter normativo. El ACNUDH seguirá aprovechando todos los recursos y expertos internos disponibles para prestar el debido apoyo sustantivo y técnico en aspectos como las labores de análisis para examinar los informes de los Estados sobre las investigaciones realizadas por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, cuando esté previsto en el tratado o a petición de los Estados, y para tramitar las denuncias particulares de conformidad con los principios rectores de este programa. La actividad del subprograma también contribuirá a la aplicación de las recomendaciones formuladas por todos los interesados, en particular los expertos de órganos creados en virtud de tratados, sobre el fortalecimiento del sistema de este tipo de órganos.
- 24.80 Tras la aprobación de la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados, el ACNUDH también se encarga de la ejecución de un programa de desarrollo de la capacidad en el contexto de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Las actividades tienen como objetivo prestar servicios de asesoramiento, asistencia técnica y creación de capacidad a los Estados partes con respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de tratados. La aplicación de este conjunto de medidas de creación de capacidad abarcará los siguientes aspectos: a) destinar un funcionario especializado en creación de capacidad en materia de derechos humanos en cada oficina regional de la Oficina del Alto Comisionado cuando sea necesario; b) fortalecer la cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos pertinentes de las organizaciones regionales para prestar asistencia técnica a los Estados que han de presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, incluso por medio de la formación de instructores; c) crear una lista de expertos en presentación de informes a órganos creados en virtud de tratados, que refleje la distribución geográfica, la representación de los géneros, la experiencia profesional y los diferentes sistemas jurídicos; d) prestar asistencia directa a los Estados partes en el plano nacional por medio de la creación y el desarrollo de capacidad institucional para la presentación de informes, la respuesta a comunicaciones particulares y el fortalecimiento de los conocimientos técnicos, impartiendo capacitación específica sobre las directrices para la preparación de informes en el plano nacional; y e) facilitar el intercambio de las mejores prácticas entre los Estados partes.

Cuadro 24.16

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento sustantivos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos asegurando que se respeten los principios rectores de este programa y aumentando el conocimiento y la conciencia de los tratados internacionales de derechos humanos y la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados entre los agentes nacionales e internacionales

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Apoyo pleno a la labor de los órganos creados en virtud de tratados	i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo y de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación para su examen por los órganos creados en virtud de tratados	Objetivo	70	50	70
		Estimación		65	10
		Cifras reales			72
	ii) Número de medidas adoptadas para reforzar el apoyo a los órganos creados en virtud de tratados y ayudar a los Estados partes, tras haber convenido la aplicación de las recomendaciones y observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados, a examinar sus dictámenes relativos a comunicaciones individuales, así como a promover su seguimiento	Objetivo	15	15	15
		Estimación		15	15
		Cifras reales			20
b) Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados en sus esfuerzos por mejorar sus métodos de trabajo	Mayor número de informes de Estados partes basados en métodos de trabajo mejorados examinados por los órganos creados en virtud de tratados	Objetivo	360	250	–
		Estimación		250	230
		Cifras reales			230
c) Apoyo a los Estados partes, a petición suya, en la preparación y presentación en tiempo oportuno de sus informes nacionales a los órganos creados en virtud de tratados	Número de actividades para ayudar a los Estados partes, a petición suya, en la preparación y presentación de sus informes a los órganos creados en virtud de tratados	Objetivo	18	12	–
		Estimación		12	–
		Cifras reales			–
d) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión de los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados	Mayor porcentaje de casos en que se utilizan los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados [Número de visitas en relación con el Índice Universal de los Derechos Humanos]	Objetivo	600 000	600 000	570 000
		Estimación		600 000	570 000
		Cifras reales			–
e) Mayor cooperación con los interesados que corresponda a todos los niveles con respecto a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de conformidad con sus métodos de trabajo y mandatos	Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas en colaboración con los interesados que corresponda a todos los niveles de conformidad con sus métodos de trabajo y mandatos	Objetivo	45	45	25
		Estimación		45	25
		Cifras reales			33

Factores externos

24.81 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) no se produzcan factores externos importantes que puedan influir negativamente en la consecución de los logros previstos, como, por ejemplo, circunstancias que mermen la capacidad de respuesta de los gobiernos y de otros asociados; b) se mantenga la cooperación ofrecida por los principales interesados, como los gobiernos, otros organismos y órganos de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las instituciones nacionales y las organizaciones regionales e internacionales; y c) se disponga de los recursos necesarios, incluidos los extrapresupuestarios.

Productos

24.82 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y órganos de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Asamblea General: documentación para reuniones:
 - a. Informes de: el Comité de los Derechos del Niño (1); el Comité contra la Tortura (2); el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2); el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: suplemento (2); el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (3); el Comité contra la Desaparición Forzada (2); el Comité sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (2); e informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General (1);
 - b. Informes sobre: el Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura (2); el Fondo Especial establecido por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2); la situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2); la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (2); la situación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2); la situación de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2); el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (2);
 - ii) Consejo Económico y Social: documentación para reuniones: informes: informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2); informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2); informe sobre la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2); informe del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (1);
 - iii) Consejo de Derechos Humanos: documentación para reuniones: a) informes sobre: la situación de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2); la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (2); la situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (2); el examen periódico universal (2); el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (2); la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes, de conformidad con los instrumentos

- internacionales de derechos humanos (2); b) informes de: el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (2); el Fondo Especial establecido por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2);
- iv) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: documentación para reuniones: notas del Secretario General por las que se transmiten los resultados de las deliberaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, presentadas con arreglo al artículo 21.2 de la Convención (2);
 - v) Comité de Derechos Humanos:
 - a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (294); reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (60);
 - b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados (40); listas de temas relacionados con los informes de los países (40); listas de temas anteriores a los informes nacionales (14); observaciones generales (2); informes sobre el seguimiento de las observaciones finales (6); lista de cuestiones previas a la presentación de informes (14); comunicaciones particulares en virtud del Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: decisiones u opiniones (226); informes sobre el seguimiento de las comunicaciones en virtud del Primer Protocolo Facultativo del Pacto (6); revisión del reglamento (2);
 - vi) Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:
 - a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones plenarias (160); reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (40);
 - b. Documentación para reuniones: listas de cuestiones relativas a los informes de los países (40); listas de cuestiones anteriores a los informes de los países (14); observaciones finales (40); observaciones generales (3);
 - vii) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial:
 - a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones (200);
 - b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados partes (40); observaciones generales (2); lista de temas (40); informes sobre las comunicaciones particulares presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención (8); informes sobre el seguimiento de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención (4);
 - viii) Comité contra la Tortura:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (230);
 - b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados (34); lista de temas (17); lista de cuestiones previa a la presentación de informes (12); decisiones sobre comunicaciones particulares presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención (128); informes sobre el seguimiento de las comunicaciones particulares presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención (2); informes sobre los resultados de las investigaciones confidenciales realizadas acerca de las presuntas prácticas de tortura sistemáticas en Estados partes presentados en virtud del artículo 20 de la Convención (1);

- observaciones generales (1); informes de seguimiento en virtud del artículo 19 de la Convención (4);
- ix) Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:
- a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (60);
 - b. Documentación para reuniones: recomendaciones y observaciones sobre las visitas a los países (8); sobre las visitas de asesoramiento (2); sobre las visitas a los mecanismos nacionales de prevención (4); sobre las visitas de seguimiento (4); respuestas de los Estados partes (12); e informes al Comité contra la Tortura sobre las actividades del Subcomité (2);
- x) Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares:
- a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones (72);
 - b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados partes (32); lista de temas (2); lista de cuestiones previas a la presentación de informes (32); observaciones generales (1);
- xi) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer:
- a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (206); reuniones de los grupos de trabajo anteriores al período de sesiones (60); sesiones del grupo de trabajo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (40); sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (21);
 - b. Documentación para reuniones: observaciones finales (56); lista de cuestiones y preguntas (48); listas de cuestiones y preguntas previas a los informes de los países (8); documentos de sesión sobre el informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (6); documentos de sesión sobre el informe del grupo de trabajo sobre comunicaciones (6); situación de la presentación de informes (2); modos de acelerar la labor del Comité (2); informes que se soliciten sobre la labor del Comité (6); decisiones del Comité en virtud de los artículos 2 y 8 del Protocolo Facultativo de la Convención (18); actividades de seguimiento de las decisiones adoptadas en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo (2); observaciones generales (3); revisión sustantiva del reglamento (1); determinación de las tendencias en la aplicación de artículos concretos de la Convención objeto de decisiones o recomendaciones específicas formuladas por el Comité para facilitar el examen de los informes de los Estados partes (6);
- xii) Comité de los Derechos del Niño:
- a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones plenarias (240); reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (60);
 - b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados partes en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (50) y en virtud de los protocolos facultativos de la Convención (relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y a la

- participación de niños en los conflictos armados) (25); listas de temas relacionados con los informes de los países (75); observaciones generales (3); decisiones u opiniones sobre comunicaciones individuales en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (2);
- xiii) Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones plenarias del Comité (170);
 - b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre informes de los Estados presentados en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (28); lista de temas (28); métodos de trabajo y otras cuestiones (3); observaciones generales (2); decisiones del Comité sobre comunicaciones individuales en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (8); informes sobre el seguimiento de las comunicaciones en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención (4); informes relativos a investigaciones (1);
 - xiv) Comité contra la Desaparición Forzada:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones plenarias del Comité (80);
 - b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados (10); solicitudes de información adicional sobre los informes de los países de conformidad con el artículo 29.4 de la Convención y el párrafo 4 del artículo 48 del reglamento (6); comunicaciones individuales presentadas en virtud del artículo 31 de la Convención (10); informes sobre el seguimiento de las comunicaciones en virtud del artículo 31 de la Convención (10); medidas urgentes adoptadas de conformidad con el artículo 30 de la Convención (120); examen del reglamento, los métodos de trabajo y otras cuestiones (5); observaciones generales (2);
 - xv) Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Junta de Síndicos: prestación de servicios sustantivos para reuniones (40);
 - xvi) Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, Junta de Síndicos: prestación de servicios sustantivos a reuniones (20);
 - xvii) Reunión de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
 - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);
 - xviii) Reunión de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
 - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (1);

- xix) Reunión de los Estados Partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
 - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (1);
- xx) Reunión de los Estados Partes en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
 - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (1);
- xxi) Reunión de los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
 - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);
- xxii) Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
 - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);
- xxiii) Reunión de los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
 - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);
- xxiv) Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (4);
 - b. Documentación para reuniones: informes preparatorios de la Reunión de los Estados partes en la Convención, con arreglo a lo solicitado (2); informe de la Reunión de los Estados partes en la Convención (2);
- xxv) Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
 - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);
- xxvi) Reunión de los Estados Partes en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);

- b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (1);
- xxvii) Reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y reunión entre comités:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (20);
 - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por la Asamblea General (2); informes de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (2); informes sobre los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos relativos al proceso de presentación de informes de los Estados partes (2); informes sobre la aplicación de recomendaciones formuladas en las reuniones entre comités y la reunión de los presidentes (2); historial reciente de presentación de informes (2);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
 - i) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y juegos de material informativo: folletos con información relativa a las actividades de los órganos creados en virtud de tratados y los fondos humanitarios, así como el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (11);
 - ii) Promoción de instrumentos jurídicos: reuniones informativas sobre cuestiones de procedimiento relacionadas con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para los Estados Miembros (1) y las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados (1); Comité contra la Tortura: seguimiento de las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 22 de la Convención (2); seguimiento del procedimiento de presentación de informes (2); Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: seguimiento de las opiniones formuladas en virtud del artículo 14 de la Convención (2); Comité de los Derechos del Niño: seguimiento del procedimiento de presentación de informes (2); Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: seguimiento del procedimiento de presentación de informes y opiniones; gestión de los casos de peticiones (1); preparación y traducción de análisis y repertorios jurídicos destinados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y seguimiento del procedimiento de presentación de informes y las opiniones (3); preparación y traducción de análisis jurídicos para el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (1); Comité de Derechos Humanos: seguimiento de las recomendaciones formuladas en virtud del procedimiento de comunicaciones individuales (2);
 - iii) Actividades especiales: reuniones informativas para los nuevos miembros de los Comités y los nuevos miembros de la Junta de Síndicos de los fondos humanitarios (5);
 - iv) Seminarios para usuarios externos: concepción y ejecución de proyectos (gestión de proyectos) (2);
 - v) Contribución a productos conjuntos: contribución a actividades entre dependencias (1);
- c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
 - i) Cursos de capacitación, seminarios y talleres sobre presentación de informes, comunicaciones de particulares, visitas a los países y seguimiento de las

- recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados (12); participación en cursos de capacitación y seminarios (20);
- ii) Proyectos sobre el terreno: adscripción a las misiones sobre el terreno para asesorar a los equipos de las Naciones Unidas en los países y ayudar a formular estrategias en el ámbito de los derechos humanos (1);
- d) Servicios de conferencias, administración y supervisión (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
- i) Documentación y servicios de publicación: entre 30 y 40 perfiles de países (1);
 - ii) Evaluaciones: evaluación de las solicitudes de financiación y supervisión y evaluación de los proyectos financiados anualmente por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (490).

24.83 La distribución de los recursos para el subprograma 2 se desglosa en el cuadro 24.17.

Cuadro 24.17

Recursos necesarios: subprograma 2

	<i>Recursos</i> <i>(miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>
		<i>(antes del ajuste)</i>		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	24 055,5	27 907,4	83	83
No relacionados con puestos	3 099,9	5 076,3	–	–
Subtotal	27 155,4	32 983,7	83	83
Recursos extrapresupuestarios	22 722,1	21 699,3	22	7
Total	49 877,5	54 683,0	105	90

24.84 La suma de 27.907.400 dólares, que representa un aumento neto de 3.851.900 dólares, permitiría sufragar 83 puestos (1 D-1, 4 P-5, 15 P-4, 40 P-3, 6 P-2/1, 17 de Servicios Generales (otras categorías)). El aumento neto se debe a la dotación bienal de 25 puestos (1 P-4, 21 P-3, 1 P-2, 2 de Servicios Generales (otras categorías)) establecidos en 2015 de conformidad con la resolución 68/268 de la Asamblea General, titulada “Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”.

24.85 Los recursos no relacionados con puestos, por un valor total de 5.076.300 dólares, suma que representa un aumento neto de 1.976.400 dólares, sufragarían otros gastos de personal, consultores, viajes del personal, servicios por contrata y subvenciones y contribuciones. El aumento neto obedece principalmente a los recursos adicionales relacionados con los nuevos mandatos de fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y se ve compensado parcialmente por la supresión de necesidades no periódicas y la reducción propuesta con respecto a los viajes del personal que se indica en el párrafo 24.15 del presente informe.

- 24.86 El subprograma cuenta también con el apoyo de siete puestos (1 P-4, 1 P-3, 1 P-2 y 4 de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios. Los recursos extrapresupuestarios de los que se dispone para la ejecución de este subprograma en el Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades del Centro de Derechos Humanos, por un valor estimado de 4.709.400 dólares, han sido fundamentales para garantizar el apoyo a: la labor de los órganos creados en virtud de tratados y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (concretamente, la organización y la prestación de servicios a las reuniones de los órganos creados en virtud de tratados, el Fondo de Contribuciones Voluntarias y otras reuniones conexas); y la formulación de las observaciones finales, las decisiones, las observaciones generales, la preparación de las misiones y los informes al respecto. Dichos recursos contribuyen a aumentar la coordinación y la sinergia entre los órganos creados en virtud de tratados y a intensificar su colaboración con los interesados, incluidos los Estados partes, los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.
- 24.87 Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, estimados en 15.536.100 dólares, se utilizarían, de conformidad con la resolución 36/151 de la Asamblea General, para ayudar a las víctimas de la tortura y a sus familiares en todo el mundo. En particular, se espera que el programa financie unos 400 proyectos en más de 80 países y ofrezca a las víctimas de la tortura y a sus familiares asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica y otros tipos de asistencia humanitaria.
- 24.88 Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, estimados en 1.453.800 dólares, se utilizarían para proporcionar subvenciones a unos 80 proyectos anualmente en más de 40 países con los que se prestaría asistencia directa y a largo plazo (jurídica, médica, psicológica y social) a miles de víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud.
- 24.89 Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se utilizarían para proporcionar subvenciones a unos 10 proyectos anualmente en los países que han ratificado el Protocolo Facultativo, recibido la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura y publicado su informe. Las subvenciones tienen por objeto apoyar la aplicación de las recomendaciones del Subcomité.

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Recursos necesarios (antes del ajuste): 47.942.700 dólares

- 24.90 El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el subprograma 3 del programa 20 del plan por programas bienal para el período 2016-2017. De conformidad con la petición formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase [A/62/7](#), párr. VI.18) se incluye una subsección sobre las necesidades de recursos del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central.
- 24.91 El subprograma se centrará en reforzar la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el plano nacional y seguirá preparando y prestando servicios de asesoramiento y

elaborando programas de asistencia técnica en los planos nacional, subregional y regional, a petición de los gobiernos, a fin de consolidar las infraestructuras nacionales y mejorar la capacidad nacional de promover y proteger los derechos humanos. El ACNUDH incrementará su colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países y con las misiones de consolidación de la paz para ayudar a los países que lo soliciten a crear sistemas nacionales de protección de los derechos humanos guiándose, entre otras cosas, por las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los mecanismos de vigilancia del Consejo de Derechos Humanos. Para ello, se realizarán actividades conjuntas con oficinas o misiones de las Naciones Unidas, se desplegarán oficiales de derechos humanos y se prestará asesoramiento especializado de la sede y de las oficinas regionales, nacionales y autónomas. La Oficina también asegurará el funcionamiento eficiente y eficaz de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para países concretos y responderá rápidamente ante los primeros indicios de posibles situaciones de emergencia en materia de derechos humanos. La Oficina también seguirá apoyando el establecimiento, el funcionamiento y el seguimiento de las comisiones de investigación.

- 24.92 En el bienio 2016-2017, la atención se centrará en la presencia de la Oficina sobre el terreno, consolidando la capacidad existente y fortaleciendo la presencia regional, a fin de que la Oficina pueda acercar los servicios de expertos a sus asociados y beneficiarios en todo el mundo. De esta manera, la Oficina se asegurará de que las oficinas regionales reconfiguradas cuenten con conocimientos especializados en creación de capacidad y seguimiento de las cuestiones relacionadas con el examen periódico universal, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales, y cuestiones de carácter temático, con lo cual la Oficina podrá proporcionar servicios de expertos apropiados y oportunos cuando los gobiernos los requieran. La Oficina sigue teniendo como prioridad estratégica fortalecer su interacción con la sociedad civil porque una sociedad civil dinámica, diversa e independiente, capaz de operar libremente, informada y versada en derechos humanos, es un elemento fundamental para garantizar la protección sostenible de los derechos humanos en todas las regiones del mundo. Desde 2015, el subprograma ha ido fortaleciendo la cooperación de los agentes de la sociedad civil en los países con el ACNUDH y todos los mandatos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como la promoción y protección de un espacio donde la sociedad civil pueda realizar su labor en materia de derechos humanos.

Cuadro 24.18

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos mediante la creación de capacidad, entre otras cosas prestando asistencia a los Estados que la soliciten, de conformidad con los principios rectores de este programa

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Mayor capacidad de las Naciones Unidas para ayudar a cualquier país que lo solicite en sus esfuerzos por plasmar en leyes, reglamentos y normas eficaces sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos	Mayor número de cambios en la legislación y las políticas con arreglo a las normas y los instrumentos pertinentes de derechos humanos, como resultado de la asistencia prestada por el ACNUDH a los países que la soliciten	Objetivo	22	20	17
		Estimación		20	17
		Cifras reales			20

Sección 24 Derechos humanos

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>	<i>Medidas de la ejecución</i>			
		<i>2016-2017</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2012-2013</i>	
b) Mayor capacidad institucional a nivel nacional mediante la colaboración con los Estados que lo soliciten para afrontar los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos	Mayor número de instituciones establecidas o fortalecidas en la esfera de los derechos humanos a nivel nacional mediante la asistencia y la capacitación proporcionadas por el ACNUDH	Objetivo	80	61	61
		Estimación		75	62
		Cifras reales			65
c) Mayor alcance en la prestación de asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas de países de todas las regiones, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica, a fin de promover y proteger todos los derechos humanos	Aumento de la asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas de países de todas las regiones, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica [número de proyectos]	Objetivo	13	12	11
		Estimación		12	11
		Cifras reales			11
d) Mayor apoyo del ACNUDH para la educación y concienciación sobre los derechos humanos, incluso a nivel nacional, a solicitud de los Estados	Mayor número de programas institucionalizados de capacitación y educación sobre los derechos humanos para todos los agentes pertinentes ejecutados a nivel regional, subregional y nacional con el apoyo del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas	Objetivo	25	24	17
		Estimación		24	23
		Cifras reales			17
e) Mayor capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países, de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo soliciten en sus esfuerzos por crear sistemas nacionales de protección de los derechos humanos	Mayor número de actividades realizadas por los equipos de las Naciones Unidas en los países y por los componentes de derechos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para respaldar los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, en cooperación con los países que lo soliciten	Objetivo	25	24	23
		Estimación		24	23
		Cifras reales			23
f) Papel más destacado del ACNUDH para contribuir a impedir que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos, de conformidad con el mandato del Alto Comisionado	Mayor número de actividades realizadas por el ACNUDH como contribución a la solución dentro de plazos muy breves de casos detectados de violaciones en gran escala de los derechos humanos	Objetivo	11	10	9
		Estimación		10	9
		Cifras reales			9
g) Asistencia pronta y eficaz a los Estados que la soliciten para aplicar las recomendaciones convenidas en el proceso del examen periódico universal, incluso mediante ayuda del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica para la ejecución del examen periódico universal	Mayor número de programas y actividades de asistencia para países que la han solicitado para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal	Objetivo	31	30	25
		Estimación		30	25
		Cifras reales			25

Factores externos

- 24.93 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) continúen realizándose contribuciones voluntarias (financiación extrapresupuestaria) para las actividades sobre el terreno; y b) continúe el actual grado de cooperación prestada por los principales interesados, como los gobiernos, los equipos de las Naciones Unidas en los países, la sociedad civil, las instituciones nacionales y las organizaciones regionales e internacionales.

Productos

- 24.94 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (2); informe del Secretario General sobre el papel de los ombudsmen, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos (1); informe del Secretario General sobre las actividades del Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe y los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (1); informe del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central (1); ejecución del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2);
 - ii) Consejo de Derechos Humanos:
 - a. Reuniones del Consejo dedicadas a cuestiones cuya responsabilidad sustantiva recae en el subprograma (70);
 - b. Documentación para reuniones: informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos (1); informe del Secretario General sobre las actividades del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para acreditar a las instituciones nacionales conformes a los Principios de París (1); informe sobre la cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (1); informes sobre países concretos que puedan solicitarse al Secretario General, al Alto Comisionado y a los titulares de mandatos (75); informe del Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos (2); informes de las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos con arreglo a lo dispuesto por el Consejo de Derechos Humanos (12);
 - c. Apoyo a las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos con arreglo a lo dispuesto por el Consejo;
 - iii) Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados: prestación de servicios sustantivos para reuniones (10);

- iv) Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos: prestación de servicios sustantivos para reuniones (4);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
 - i) Comunicados de prensa y reuniones informativas con los medios de información: del Alto Comisionado y la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (120); sobre las actividades de los grupos de trabajo específicos de los países, los relatores y representantes especiales, y los expertos independientes (120);
 - ii) Prestación de apoyo a las visitas oficiales del Alto Comisionado y la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos a los países (20); reuniones con los Estados Miembros y los países donantes (150);
 - iii) Material técnico: creación y mantenimiento en el sitio del ACNUDH en la Intranet de una base de datos sobre información geográfica y sobre la gestión del ciclo de proyectos (1); preparación de material de capacitación en derechos humanos para grupos de profesionales específicos (10); mantenimiento de información relativa a las actividades sobre el terreno y la cooperación técnica en forma de páginas web de los países en el sitio web del ACNUDH (1);
 - iv) Apoyo a las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos con arreglo a lo dispuesto por el Consejo (12);
 - v) Contribución a productos conjuntos: prestación de asesoramiento especializado y apoyo sustantivo a los componentes de las misiones de paz encargados de la defensa de los derechos humanos (1);
- c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
 - i) Servicios de asesoramiento: prestación de servicios de asesoramiento y apoyo sustantivo en materia de derechos humanos a petición de los gobiernos y de los equipos, programas y organismos de las Naciones Unidas en los países (50); elaboración, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación técnica nacionales y regionales (50);
 - ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres: consultas o talleres regionales y subregionales (69); dos sesiones de capacitación regionales y una consulta regional organizada por el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe para los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil de la región;
 - iii) Proyectos sobre el terreno: prestación de apoyo a las oficinas en los países y las oficinas y los centros regionales del ACNUDH, a los asesores de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en los países, entre otras cosas, para la realización de evaluaciones y para la planificación, la puesta en marcha, la prestación de apoyo, la supervisión y la evaluación de operaciones, y a los componentes de las misiones de paz encargados de la defensa de los derechos humanos (39).

24.95 La distribución de los recursos para el subprograma 3 se desglosa en los cuadros 24.19 y 24.20.

a) Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Recursos necesarios (antes del ajuste): 45.431.700 dólares

Cuadro 24.19

Recursos necesarios: subprograma 3 a)

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	31 872,1	32 851,8	99	102
No relacionados con puestos	29 030,6	12 579,9	–	–
Subtotal	60 902,7	45 431,7	99	102
Otros recursos prorrateados	1 715,3	3 733,0	2	7
Recursos extrapresupuestarios	136 022,5	129 387,6	503	465
Total	198 640,5	178 552,3	604	574

24.96 La suma de 32.851.800 dólares, que supone un aumento neto de 979.700 dólares, se destina a la financiación parcial de 102 puestos (1 D-2, 8 D-1, 13 P-5, 24 P-4, 37 P-3, 5 P-2 y 14 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). El aumento se debe:

- a) Al crédito bienal para 14 puestos establecidos en 2015, entre los que se incluyen: i) nueve puestos de categoría P-3 con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/268 de la Asamblea General, titulada “Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”; y ii) cinco puestos (1 P-5, 1 P-4 y 3 P-3) relacionados con el establecimiento de una estructura sobre el terreno con arreglo a lo dispuesto en la resolución 25/25 del Consejo de Derechos Humanos relativa a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y aprobados por la Asamblea General en su resolución 69/262 (parte VIII);
- b) A la redistribución propuesta de tres puestos (1 P-5 y 2 P-3) de la Dirección y Gestión Ejecutivas, como se indica a continuación:
 - i) Redistribución de dos puestos (1 P-5 y 1 P-3) en la Sección de la Sociedad Civil (en la Subdivisión de Actividades de Extensión) tras la fusión con la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, a fin de aprovechar al máximo la similitud de sus funciones y contribuir a seguir fortaleciendo las iniciativas de creación de capacidad con respecto a los agentes de la sociedad civil sobre el terreno;
 - ii) Redistribución de un puesto de categoría P-3 de la Oficina de Nueva York en la Sección de Apoyo a las Misiones de Paz, con el fin de mejorar la labor del ACNUDH con los principales asociados en el ámbito del mantenimiento de la paz. La Sección de Apoyo a las Misiones de Paz, que acaba de crearse, tiene su sede en Nueva York y sigue formando parte del subprograma 3. Además, se redistribuirán otros tres puestos (1 P-4, 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) de Ginebra (dentro del subprograma 3).

24.97 El aumento se compensa, en parte, por: a) la congelación de la contratación de personal para ocupar puestos de plantilla (532.000 dólares), en consonancia con lo dispuesto en la resolución 69/264 de la Asamblea General, que se indica en el párrafo 24.14 del presente informe; y b) el

ajuste de los recursos necesarios en varios lugares de destino sobre el terreno a fin de reflejar mejor el cálculo del costo de los puestos asignados a cada destino.

- 24.98 Además, dado que la Oficina está centrando la atención en su presencia sobre el terreno, se propone consolidar y fortalecer su capacidad regional mediante la reconfiguración de ocho centros regionales, de forma que la Oficina pueda acercar los servicios de expertos a sus asociados y beneficiarios en todo el mundo. La estructura básica de cada uno de los ocho centros regionales consiste en un Representante Regional de categoría D-1, para que el centro tenga una capacidad acorde con su nivel de responsabilidad, quien contará con el apoyo de un Oficial de Derechos Humanos de categoría P-5, dos de categoría P-4 y dos de categoría P-3. Para implantar esta estructura básica en cada uno de los ocho centros regionales, se propone:
- Redistribuir en el terreno 18 puestos (2 D-1, 5 P-5, 6 P-4, 5 P-3) de Ginebra;
 - Crear un nuevo puesto de categoría D-1 y dos puestos de categoría P-5 para los centros regionales;
 - Reclasificar cinco puestos de categoría P-5 en la categoría D-1 y cuatro puestos de categoría P-3 en la categoría P-4 para los centros regionales.
- 24.99 De este modo, los ocho centros regionales tendrán una estructura básica uniforme. Con el traslado del personal de Ginebra al terreno, se propone también suprimir tres puestos del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) en Ginebra. La reestructuración propuesta no incidiría en los recursos, ya que el fortalecimiento de la estructura sobre el terreno se compensa plenamente con el traslado de 18 puestos de Ginebra a los centros regionales donde los costos son menores, y la supresión de los tres puestos del Cuadro de Servicios Generales.
- 24.100 Los recursos no relacionados con puestos por valor de 12.579.900 dólares, suma que representa una disminución neta de 16.450.700 dólares, se destinan a otros gastos de personal, consultores, viajes de representantes y funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, mobiliario y equipo, y subvenciones y contribuciones. La disminución neta obedece principalmente a la eliminación de necesidades no periódicas derivadas de mandatos limitados y a la reducción propuesta en concepto de viajes de funcionarios indicada en el párrafo 24.15 del presente informe; se compensa en parte por los recursos adicionales relacionados con los nuevos mandatos dimanados de diversas resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y aprobados por la Asamblea General en su resolución 69/262 (parte VIII) y los nuevos mandatos derivados de lo dispuesto en la resolución 68/268 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
- 24.101 El subprograma cuenta actualmente con el apoyo de dos puestos (1 P-5 y 1 P-3) financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, a los que se sumarían los cinco puestos nuevos (3 P-4, 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) que se proponen en el presupuesto de 2015-2016. El subprograma también cuenta con el apoyo de 465 puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios (2 D-1, 36 P-5, 40 P-4, 66 P-3, 11 P-2/1, 202 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) y 108 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico).
- 24.102 Los recursos extrapresupuestarios del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en materia de Derechos Humanos, estimados en 32.102.600 dólares, permitirían al ACNUDH ejecutar proyectos en todo el mundo de conformidad con el mandato del Alto Comisionado y el mandato que ha recibido del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos responsables de la formulación de políticas. Estos proyectos y actividades se han concebido cuidadosamente para ayudar a los Estados a incorporar las normas internacionales de derechos humanos a las leyes, las políticas y las prácticas nacionales. Los

proyectos contribuirían a fomentar la capacidad para implantar la democracia y el estado de derecho a nivel nacional, regional y mundial. En colaboración con la Junta de Síndicos, se seguiría procurando que el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas fuera coherente y articulara la labor de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y la cooperación técnica.

- 24.103 Los recursos disponibles para este subprograma en el Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades del Centro de Derechos Humanos, estimados en 95.312.800 dólares, se destinarían, entre otras cosas, a seguir apoyando con eficacia los procedimientos especiales creados por el Consejo de Derechos Humanos para países concretos y a consolidar y mantener páginas web por países relativas a las actividades del ACNUDH sobre el terreno. Además, permitirían seguir apoyando las actividades de los proyectos que organizan los responsables de zonas geográficas en la sede o las oficinas sobre el terreno.
- 24.104 El Fondo Fiduciario para la Educación en materia de Derechos Humanos en Camboya, cuyos recursos para el bienio 2016-2017 se estiman en 1.972.200 dólares, permitiría que el ACNUDH prestara asistencia en los ámbitos de la reforma jurídica, la administración de justicia, las obligaciones en materia de presentación de informes, la educación y capacitación en materia de derechos humanos, la vigilancia de las situaciones relativas a los derechos humanos y el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones no gubernamentales, lo que contribuiría a fomentar la capacidad nacional para incorporar las normas internacionales de derechos humanos a las leyes, las políticas y las prácticas nacionales.
- 24.105 Las medidas de desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados que figuran en la resolución 68/268 de la Asamblea General comprenden actividades y recursos tanto en la sede como en la presencia del ACNUDH sobre el terreno. Las actividades y los recursos correspondientes a la sede se indican en el subprograma 2.

b) Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.511.000 dólares

Cuadro 24.20

Recursos necesarios: subprograma 3 b)

	<i>Recursos (miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>
		<i>(antes del ajuste)</i>		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 989,8	1 867,6	10	10
No relacionados con puestos	632,0	643,4	–	–
Subtotal	2 621,8	2 511,0	10	10
Recursos extrapresupuestarios	808,4	548,0	–	–
Total	3 430,2	3 059,0	10	10

- 24.106 La suma de 1.867.600 dólares, que supone una disminución de 122.200 dólares, se destina a 10 puestos (1 P-5, 1 P-4, 3 P-3, 4 de contratación local y 1 nacional del Cuadro Orgánico). La disminución obedece a los ajustes realizados para reflejar mejor el cálculo de los costos de los puestos asignados a los lugares de destino, y se compensa en parte con el crédito bienal de un puesto de categoría P-3 creado en el año 2015, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/268 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
- 24.107 Los recursos no relacionados con puestos por valor de 643.400 dólares, suma que representa un aumento neto de 11.400 dólares, se destinan a otros gastos de personal, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, mobiliario y equipo, y subvenciones y contribuciones. El aumento neto se debe, principalmente, a los recursos adicionales relacionados con nuevos mandatos para el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados, y se compensa en parte por la disminución de las necesidades sobre la base de los gastos de períodos anteriores.

Subprograma 4

Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

Recursos necesarios (antes del ajuste): 43.865.700 dólares

- 24.108 El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el subprograma 4 del programa 20 del plan por programas bienal para el período 2016-2017.
- 24.109 A lo largo del bienio, las actividades de este subprograma se centrarán en las siguientes prioridades: a) prestar servicios de secretaría y apoyo a los principales órganos en materia de derechos humanos creados en virtud de la Carta, incluidos el Consejo de Derechos Humanos y el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, órgano de asesoramiento de expertos del Consejo, a otros mecanismos subsidiarios, incluido el examen periódico universal, y a los dos grupos de trabajo establecidos en virtud del procedimiento de denuncia del Consejo, a saber, el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y el Grupo de Trabajo sobre las Situaciones; y al grupo consultivo que tiene el mandato de considerar las candidaturas de los titulares de mandatos de procedimientos especiales; y b) dar apoyo sustantivo y administrativo a los procedimientos temáticos de constatación de los hechos, con el fin de proteger a las posibles víctimas y reducir los casos de violaciones de los derechos humanos, lo que conlleva facilitar la aplicación de las recomendaciones de los procedimientos temáticos especiales; mejorar la coordinación, según sea necesario, entre los titulares de los mandatos y de estos con otros mecanismos de derechos humanos; y facilitar la contribución de los procedimientos especiales para detectar problemas inminentes relacionados con los derechos humanos y las necesidades de los Estados en materia de asistencia técnica y fomento de la capacidad. En el subprograma 1 también se incluyen servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los mecanismos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos.

Cuadro 24.21

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando mejor apoyo y asesoramiento, asegurando al mismo tiempo que se respeten los principios rectores de este programa, al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el Comité Asesor, los procedimientos especiales, el examen periódico universal y el procedimiento de denuncia

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Prestación pronta y eficaz de mejor apoyo y asesoramiento al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen por el Consejo de Derechos Humanos de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación	Objetivo	61	60	49
		Estimación		60	49
		Cifras reales			76
	ii) Mayor porcentaje de Estados Miembros que valoran positivamente el apoyo prestado por la Secretaría	Objetivo	85,7	85,0	85,0
		Estimación		85,6	82,0
		Cifras reales			85,5
b) Apoyo pleno al mecanismo del examen periódico universal, incluida asistencia oportuna y eficaz para los Estados, según corresponda, en el marco del examen periódico universal	Número de actividades para la preparación eficaz del examen periódico universal	Objetivo	21	21	21
		Estimación		21	20
		Cifras reales			21
c) Aumento del apoyo para mejorar la repercusión de la labor de los procedimientos especiales mediante el análisis de las deficiencias en la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la promoción del cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y la prestación de un asesoramiento oportuno para hacer frente a las violaciones manifiestas y sistemáticas de dichos derechos	i) Mayor número de actividades y planes apoyados por el ACNUDH como seguimiento de los informes y recomendaciones de los titulares de mandatos temáticos	Objetivo	14	12	10
		Estimación		12	10
		Cifras reales			11
	ii) Mayor número de respuestas y opiniones recibidas de los Estados	Objetivo	655	650	640
		Estimación		650	640
		Cifras reales			552
d) Mayor apoyo al procedimiento de denuncia establecido para afrontar cuadros persistentes de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales que se produzcan en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia	i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen	Objetivo	88	88	87
		Estimación		88	85
		Cifras reales			85
	ii) Mayor porcentaje de comunicaciones examinadas por los órganos de ejecución como resultado del apoyo oportuno y eficaz de la Secretaría	Objetivo	94	92	92
		Estimación		92	90
		Cifras reales			75
e) Mayor cooperación a todos los niveles con los interesados que puedan beneficiarse de la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios o contribuir a ella	Mayor número de actividades conjuntas con, entre otros, gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos y programas de las Naciones Unidas y mecanismos de derechos humanos de las	Objetivo	82	80	75
		Estimación		80	75
		Cifras reales			72

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución		
		2016-2017	2014-2015	2012-2013
	Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados y los órganos normativos que cooperan en la aplicación de las conclusiones de los procedimientos especiales y los resultados del examen periódico universal, de conformidad con sus respectivos mandatos			

Factores externos

24.110 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos si se dan los siguientes factores externos de importancia que podrían afectar a las actividades del subprograma: a) los Estados continúan enviando respuestas y participando en el examen periódico universal; b) los gobiernos y otros asociados responden a las recomendaciones, observaciones, conclusiones, comunicaciones y solicitudes de los procedimientos especiales; c) se dispone de recursos humanos y financieros; y d) existe cooperación por parte de otros órganos y organismos de las Naciones Unidas.

Productos

- 24.111 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Asamblea General: documentación para Reuniones: informes de: el Consejo de Derechos Humanos (2); la Relatora Especial sobre la vivienda adecuada (2); el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (2); el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (2); el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias (2); el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (2); el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (2); el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia acerca de la glorificación del nazismo: inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (2); el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (2); el Relator Especial sobre el derecho a la educación (2); el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (2); la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2); el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (2); el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos (2); la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (2); la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (2); el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la

lucha contra el terrorismo (2); el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (2); la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación (2); la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2); la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento (2); la Relatora Especial sobre los derechos humanos y la extrema pobreza (2); el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (2); la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales (2); el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (2); la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (2); el experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (2); la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías (2); el Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (2); el Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional (2); el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (2); los informes sobre derechos humanos y procedimientos temáticos (2); los informes sobre mandatos temáticos que puedan solicitarse al Secretario General, al Alto Comisionado y a los titulares de mandatos (4);

ii) Consejo de Derechos Humanos:

- a. Servicios sustantivos para reuniones: Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (40); sesiones privadas del Consejo de Derechos Humanos en virtud del procedimiento de denuncia (8); grupo consultivo para el nombramiento de titulares de procedimientos especiales (48); mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas (20); Foro sobre Cuestiones de las Minorías (8); equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo (48); sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos (200); períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (40); Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (40); sesiones del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (40); sesiones del Grupo de Trabajo sobre Situaciones (40); sesiones de los grupos temáticos de redacción (60); Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Derecho al Desarrollo (20); sesiones celebradas antes, durante y después del período de sesiones de la Mesa del Consejo de Derechos Humanos (40); examen de los Estados realizado por el Grupo de Trabajo sobre el mecanismo del examen periódico universal (108); Foro Social (12); servicios técnicos para los actos y las sesiones de consulta que se celebren durante el período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (400, aproximadamente); Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (40); reuniones anuales de relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (20); Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (72); Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (72); Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Mercenarios (60); Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica (60); Grupo de

Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (60);

- b. Documentación para reuniones:
 - i. Cinco documentos para cada uno de los 84 países examinados en el marco del mecanismo del examen periódico universal (420); programa anotado del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (4); programa anotado del Grupo de Trabajo sobre Situaciones (4); informes del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (4); informes del Grupo de Trabajo sobre Situaciones (4); informes de las sesiones privadas del Consejo de Derechos Humanos convocadas en virtud del procedimiento de denuncia (4); notas del programa provisional del Consejo de Derechos Humanos (6); informes independientes del Consejo de Derechos Humanos en cada período de sesiones (6); respuestas por escrito de los gobiernos (70); declaraciones por escrito de las organizaciones no gubernamentales (500, aproximadamente); comunicaciones de los Estados miembros (80); informe anual del Comité Asesor en Derechos Humanos del Consejo de Derechos Humanos (2);
 - ii. Informes de los expertos independientes sobre: las consecuencias de la deuda externa y de otras obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (6); los derechos humanos y la solidaridad internacional (2); la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (6); la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible (6); el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad (6);
 - iii. Informes de los relatores especiales sobre: el derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto (6); las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos (6); la esfera de los derechos culturales (6); la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza (6); la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento (6); el derecho a la educación (6); el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas (6); el derecho a la alimentación (6); el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (6); la situación de los defensores de los derechos humanos (8); la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas (8); los derechos humanos de los desplazados internos (6); las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (8); la libertad de religión o de creencias (8); los derechos humanos de los migrantes (6); cuestiones de las minorías (6); los derechos de las personas con discapacidad (6); la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (8); las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (8); las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias (6); la independencia de los jueces y abogados (6); la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (6); la trata de personas, especialmente mujeres y niños (6);

- la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (6); la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo (6); la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias (8); la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (6); el efecto desfavorable de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (6);
- iv. Los siguientes informes: informe del Secretario General sobre los derechos humanos y los procedimientos temáticos (2); informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (6); informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (8); informes del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (8); el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica (6); el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (6); informes de la reunión anual de relatores especiales, representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo (2); informes de comunicaciones conjuntas de los titulares de mandatos (6); informe del Secretario General sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos (2); y los informes sobre mandatos temáticos que puedan solicitarse al Secretario General, al Alto Comisionado y a los titulares de mandatos (4);
- c. Asistencia a representantes y relatores: asistencia a: relatores especiales y expertos independientes del Consejo de Derechos Humanos, tanto entre períodos de sesiones como durante los períodos de sesiones; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Mercenarios, el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, el foro sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; el Foro sobre Cuestiones de las Minorías; y la sesión de orientación de los titulares de mandatos de procedimientos especiales nombrados recientemente (52);
- iii) Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos:
- a. Servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias del Comité Asesor (40);
- b. Documentación para reuniones: notas del programa provisional del Comité Asesor (4); informes de expertos al Comité Asesor (10); informes del Comité Asesor (4);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
- i) Material técnico: mantenimiento de las páginas web del ACNUDH en Internet, la extranet y la intranet sobre la labor de los procedimientos especiales y el Consejo de Derechos Humanos, la base de datos temática de comunicaciones de los procedimientos especiales y una base de datos sobre desapariciones forzadas (7) y sobre información adicional y herramientas de comunicaciones diseñadas para la División (8); informes estadísticos del Consejo de Derechos Humanos (6); listas mensuales de comunicaciones (24);

- ii) Promoción de instrumentos jurídicos: preparación de comunicaciones enviadas por relatores y representantes especiales, expertos y grupos de trabajo con mandatos de los órganos normativos en nombre de presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos (12);
 - iii) Misiones de constatación de los hechos: prestación de asistencia a expertos independientes en el marco del procedimiento de denuncia del Consejo (1);
 - iv) Seminarios para usuarios externos: reuniones informativas para los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas sobre cuestiones de procedimiento relativas al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios y grupos de trabajo (6); reuniones informativas organizadas por la secretaría del Consejo, antes y después de los períodos de sesiones, para organizaciones no gubernamentales (12);
- c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios): talleres para ayudar a los países y los interesados a prepararse para su examen periódico universal (4); reuniones informativas y cursos de capacitación para los representantes de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de mejorar su capacidad de participar en la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios (4).

24.112 La distribución de los recursos para el subprograma 4 se indica en el cuadro 24.22.

Cuadro 24.22

Recursos necesarios: subprograma 4

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos ^a	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	28 571,8	30 191,5	81	84
No relacionados con puestos	12 516,3	13 674,2	–	–
Subtotal	41 088,1	43 865,7	81	84
Recursos extrapresupuestarios	19 004,8	18 763,2	37	36
Total	60 092,9	62 628,9	118	120

^a Incluye cuatro puestos temporarios (1 P-4, 1 P-3, 1 P-2/1 y 1 SG (OC)) establecidos en virtud de la resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “Eliminación de la discriminación contra la mujer”.

24.113 La suma de 30.191.500 dólares, que representa un aumento de 1.619.700 dólares, se destina a financiar 84 puestos (1 D-2, 3 D-1, 5 P-5, 28 P-4, 28 P-3, 8 P-2/1 y 11 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), incluidos cuatro puestos temporarios (1 P-4, 1 P-3, 1 P-2, 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) en apoyo del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. El aumento se debe a: a) la redistribución de tres puestos (1 P-4, 1 P-2 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) del subprograma 1 vinculados al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; y b) la consignación bienal para cuatro puestos de la categoría P-3 establecidos en 2015 con arreglo a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 26/20, 26/22, 27/1 y 27/21 y aprobados por la Asamblea General en su resolución 69/262 (sección VIII).

- 24.114 Se destinan recursos no relacionados con puestos por valor de 13.674.200 dólares, suma que representa un aumento neto de 1.157.900 dólares, a sufragar otros gastos de personal, consultores, viajes de representantes y funcionarios, gastos generales de funcionamiento y subvenciones y contribuciones. El aumento neto se debe principalmente a los recursos adicionales vinculados a nuevos mandatos dimanantes de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y aprobados por la Asamblea General; compensado en parte por: a) la eliminación de necesidades no periódicas derivadas de mandatos limitados y b) la reducción propuesta en concepto de consultores y viajes de funcionarios que figura en el párrafo 24.15 del presente informe.
- 24.115 El subprograma cuenta también con 36 puestos (4 P-4, 11 P-3, 9 P-2/1 y 12 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios. Los recursos extrapresupuestarios disponibles para la ejecución de este subprograma en el Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades del Centro de Derechos Humanos, cuyo valor estimado es de 14.048.000 dólares, se seguirán utilizando, según sea necesario, en apoyo del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, con miras a lograr los principales objetivos del subprograma.
- 24.116 El Consejo de Derechos Humanos ha establecido dos fondos fiduciarios en apoyo de su proceso de examen periódico universal. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal, cuyo valor se estima en 1.680.200 dólares, proporciona financiación que permite una participación más activa de los países en desarrollo, en particular, de los países menos adelantados, que no tienen representación permanente en Ginebra, y se administrará conjuntamente con el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica a la Ejecución del Examen Periódico Universal, cuyo valor estimado es de 2.490.500 dólares. La eficacia de los dos fondos se reforzará mutuamente a medida que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, participen más plenamente en el proceso del examen periódico universal y aumenten su capacidad para aplicar las recomendaciones resultantes de este.
- 24.117 El Consejo de Derechos Humanos también estableció el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos, cuyo valor estimado es de 544.500 dólares, a fin de aumentar la capacidad de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo para participar plenamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios y alentar su participación efectiva y fundamentada en los procesos de consulta y adopción de decisiones al respecto.

D. Apoyo a los programas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 10.682.400 dólares

- 24.118 Los Servicios de Gestión y Servicios de Apoyo a los Programas proporcionan apoyo a la planificación y gestión de los recursos financieros y humanos, la coordinación de las actividades de formación del personal, la administración general y los servicios de tecnología y gestión de la información. También cumplen otras funciones relacionadas con las actividades que se financian con recursos extrapresupuestarios. Los Servicios de Gestión y Servicios de Apoyo a los Programas abarcan las siguientes funciones:
- a) Contratación y administración del personal: contratación, selección, administración y gestión del cuadro de dotación de personal de la Oficina;

- b) Presupuestación y gestión financiera: registro de ingresos y gastos; preparación de las presentaciones presupuestarias de los programas bienales y planes anuales de gastos extrapresupuestarios; preparación y aprobación de las solicitudes de habilitación de créditos con cargo a recursos extrapresupuestarios, control financiero y certificación de las cuentas del ACNUDH; informes sobre la ejecución del presupuesto; preparación de los aportes financieros para la Junta de Examen de los Programas y el Presupuesto, los exámenes de mitad de año, el informe anual y los informes especiales para los donantes; supervisión de las tasas de ejecución de los proyectos con cargo a recursos extrapresupuestarios; apoyo y asesoramiento a los directores de proyectos sobre cuestiones relacionadas con la financiación, el presupuesto y las finanzas; contribuciones a la elaboración de instrumentos conexos, como sistemas de información basados en la web; examen y aprobación de los acuerdos de financiación con los donantes, de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas; preparación de las solicitudes para financiar misiones de constatación de los hechos y comisiones especiales establecidas por el Consejo de Derechos Humanos, así como de las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas ligadas a los proyectos de resolución del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos creados en virtud de tratados;
- c) Servicios administrativos generales: servicios para reuniones; servicios de transporte y de viajes para funcionarios, miembros de órganos intergubernamentales y de expertos, así como para relatores especiales, representantes especiales y expertos independientes; servicios de registro; gestión de instalaciones y locales de oficina, incluidas las comunicaciones; compra de equipo y suministros de oficina; contratación de servicios; y control de los bienes fungibles y no fungibles en la sede y sobre el terreno;
- d) Gestión y tecnología de la información: desarrollo técnico y mantenimiento operacional de los sitios web, las bases de datos y los sistemas del ACNUDH; prestación de apoyo y servicios a los usuarios de la información y los sistemas; gestión de los documentos oficiales de las Naciones Unidas relacionados con los derechos humanos; y creación, desarrollo y mantenimiento de sistemas web y de tecnología de la información, incluidas bases de datos especializadas;
- e) Formación del personal: definición de las necesidades estratégicas de formación y las prioridades de aprendizaje para el personal del ACNUDH, incluidos el personal sobre el terreno y el personal de contratación nacional, elaboración de las políticas pertinentes y de un plan general, y supervisión de la aplicación de los planes anuales de aprendizaje y el seguimiento de los resultados, en consonancia con el plan de gestión estratégica de la Oficina y haciendo hincapié en la mejora de las competencias sustantivas; y organización de talleres de orientación para nuevos funcionarios con el objeto de que comprendan mejor la labor de la Oficina, de lograr que su transición a nuevos entornos laborales se realice de manera fluida y eficiente, y de ofrecer servicios de orientación y apoyo para su desarrollo profesional y para la planificación de sus carreras.

24.119 La distribución de los recursos destinados al apoyo a los programas se indica en el cuadro 24.23.

Cuadro 24.23

Recursos necesarios: apoyo a los programas

	<i>Recursos</i> <i>(miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>
		<i>(antes del ajuste)</i>		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	8 410,6	8 146,7	25	25
No relacionados con puestos	2 887,3	2 535,7	–	–
Subtotal	11 297,9	10 682,4	25	25
Recursos extrapresupuestarios	41 055,5	43 731,6	52	51
Total	52 353,4	54 414,4	77	76

- 24.120 La suma de 8.146.700 dólares, que representa una disminución de 263.900 dólares, se utilizará para financiar parcialmente 25 puestos (1 D-1, 4 P-5, 3 P-4, 4 P-3, 2 P-2/1 y 11 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). El descenso se debe a la congelación de la contratación de puestos de plantilla (263.900 dólares), en consonancia con lo dispuesto en la resolución 69/264 de la Asamblea General, según se indica en el párrafo 24.16 del presente informe.
- 24.121 Los recursos no relacionados con puestos, por valor de 2.535.700 dólares, suma que representa un descenso neto de 351.600 dólares, se destinan a otros gastos de personal, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales, mobiliario y equipo, y subvenciones y contribuciones. La disminución neta se debe a: a) la reducción de las contribuciones a los servicios comunes relacionados con la tecnología de la información, en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General, según se indica en el párrafo 24.16 del presente informe; b) la eliminación del personal temporario general contratado, a título excepcional, para asegurar el mantenimiento de una financiación limitada en relación con la supresión de puestos en el bienio 2014-2015 en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General; y c) la reducción propuesta en la partida de viajes del personal, según se indica en el párrafo 14.15 del presente informe.
- 24.122 Los recursos extrapresupuestarios para el componente de apoyo a los programas con cargo al Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades del Centro de Derechos Humanos, estimados en 15.042.400 dólares, y los procedentes del apoyo a los programas, estimados en 28.689.200 dólares, se destinarán a financiar 51 puestos de personal de apoyo (6 P-4, 5 P-3 y 2 de Servicios Generales (categoría principal) y 38 de Servicios Generales (otras categorías)) que reforzarán la capacidad de los Servicios de Gestión y Servicios de Apoyo a los Programas y cubrirán todos los servicios prestados por el componente de apoyo a los programas. Estos recursos extrapresupuestarios permitirían mantener la financiación de los servicios comunes proporcionados al ACNUDH, a título reembolsable, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los emplazamientos sobre el terreno y por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en relación con actividades financiadas mediante contribuciones extrapresupuestarias.

E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.289.900 dólares

- 24.123 El Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre se creó en abril de 1981 como resultado de un acuerdo entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota de Chipre. El Comité está integrado por un miembro nombrado por cada una de las dos comunidades y un tercer miembro (perteneciente a las Naciones Unidas) elegido por el Comité Internacional de la Cruz Roja y nombrado por el Secretario General.
- 24.124 El objetivo general del Comité es determinar el paradero de las personas notificadas como desaparecidas después de los enfrentamientos entre las comunidades (1963-1964), así como en los acontecimientos de julio de 1974. Además, como resultado del Acuerdo del 31 de julio de 1997 entre los dirigentes de las dos comunidades, se ha encomendado al Comité la tarea de facilitar el intercambio de información sobre lugares de enterramiento conocidos y disponer lo necesario para la exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de grecochipriotas y turcochipriotas desaparecidos.
- 24.125 Las Naciones Unidas sufragan únicamente los gastos correspondientes al tercer miembro, sus dos auxiliares y los diversos gastos de funcionamiento de su oficina. Los créditos que figuran en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 reflejan el mantenimiento del nivel actual de actividades del Comité, ligado al inicio, en agosto de 2006 del proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas en Chipre. Sobre la base de la información disponible en este momento acerca de los lugares donde se sospecha que se han realizado enterramientos, se espera que el proyecto continúe al nivel actual de actividad por lo menos durante cinco años. Si bien el programa en sí mismo se financia con cargo a un presupuesto separado (obtenido por el Comité y administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), el nivel de actividad que conlleva tiene repercusiones directas en las futuras necesidades financieras de la oficina del tercer miembro del Comité. Las estimaciones presupuestarias cubren también las actividades tradicionales de la oficina del tercer miembro relativas a la labor de mediación, la finalización de las investigaciones (según lo previsto en el mandato y el reglamento de 1981) y las operaciones de la secretaría del Comité.
- 24.126 La oficina del tercer miembro, en calidad de secretaría del Comité, debe dar seguimiento a la aplicación de todas las decisiones que este adopte. También se encarga de la coordinación general de las operaciones del proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas, que administra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Rinde cuentas ante el Departamento de Asuntos Políticos de la Sede de las Naciones Unidas. Aun así, el tercer miembro actúa en consultas directas con el Representante Especial del Secretario General para Chipre. La oficina del tercer miembro vela por el eficaz funcionamiento del componente bicomunal del proyecto, en el que se mantiene un delicado equilibrio, con un equipo de 65 científicos grecochipriotas y turcochipriotas contratados localmente, y por su cooperación con un grupo forense internacional que ejerce el control de calidad. La oficina del tercer miembro está encargada de obtener fondos extrapresupuestarios.

Cuadro 24.24

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Avanzar en las labores de exhumación, identificación y restitución de restos a las familias en los casos pendientes de personas desaparecidas en Chipre, a saber, 1.508 grecochipriotas y 493 turcochipriotas que figuran en la lista oficial de personas desaparecidas del Comité, y unas 800 personas de cuya muerte durante el período del conflicto se tiene constancia (los casos se han incorporado al programa, dado que se podrían recuperar sus restos)

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución				
		2016-2017	2014-2015	2012-2013		
a) Continuar ejecutando el proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas	Mantener, en la medida de lo posible, los niveles actuales de actividad en la exhumación y la identificación de restos	Excavaciones	Objetivo	230	–	–
			Estimación		230	–
			Cifras reales			220
	Identificaciones	Objetivo	190	–	–	
		Estimación		225	–	
		Cifras reales			163	
b) Asegurar que se mantenga en el programa la labor de investigación del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre respecto de las personas cuyos restos mortales aún no se han localizado	Investigaciones de los casos de personas desaparecidas cuyos restos mortales no se han localizado	Objetivo	250	–	–	
		Estimación		250	–	
		Cifras reales			250	
c) Obtener financiación por un valor de hasta 4 millones de dólares anuales de países donantes, organizaciones internacionales y otros donantes para el proyecto de exhumación, identificación y restitución de restos mortales	Se recaudan en total 8 millones de dólares (4 millones de dólares por año) durante el bienio	Objetivo	8 000 000	–	–	
		Estimación		8 000 000	–	
		Cifras reales			8 000 000	

Factores externos

24.127 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) el clima político general entre las dos comunidades siga siendo positivo; y b) los donantes muestren voluntad y disposición de seguir financiando el proyecto. Cuando han transcurrido entre cuarenta y cincuenta años desde los hechos, la avanzada edad de los testigos y los cambios topográficos que se han operado hacen que la información sobre los lugares de enterramiento resulte cada vez menos exacta. Así pues, como sucede con cualquier operación relativa a personas desaparecidas, está disminuyendo el número de excavaciones que redundan en buenos resultados.

Productos

24.128 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

- i) Servicios sustantivos para reuniones: servicios para las reuniones del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre (80);
 - ii) Documentación para reuniones: contribución a los informes que se presenten al Consejo;
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
- i) Misiones de buenos oficios, misiones de constatación de los hechos y otras misiones especiales realizadas en nombre del Secretario General: 220 excavaciones llevadas a cabo en toda la isla; el equipo científico bicomunal realiza la identificación presuntiva de 190 restos humanos en el laboratorio antropológico del Comité en la zona protegida de las Naciones Unidas en Nicosia; el laboratorio de ADN contratado al efecto establece 190 coincidencias genéticas de restos humanos; se devuelven a las familias 165 lotes de restos mortales; y el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre realiza 250 investigaciones para resolver casos de personas desaparecidas cuyos restos no se han encontrado;
 - ii) Obtención por el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre de financiación por un monto aproximado de 4 millones de dólares anuales para el proyecto de exhumación, identificación y restitución de restos mortales de personas desaparecidas.

24.129 La distribución de los recursos para el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre se indica en el cuadro 24.25.

Cuadro 24.25

Recursos necesarios: Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre

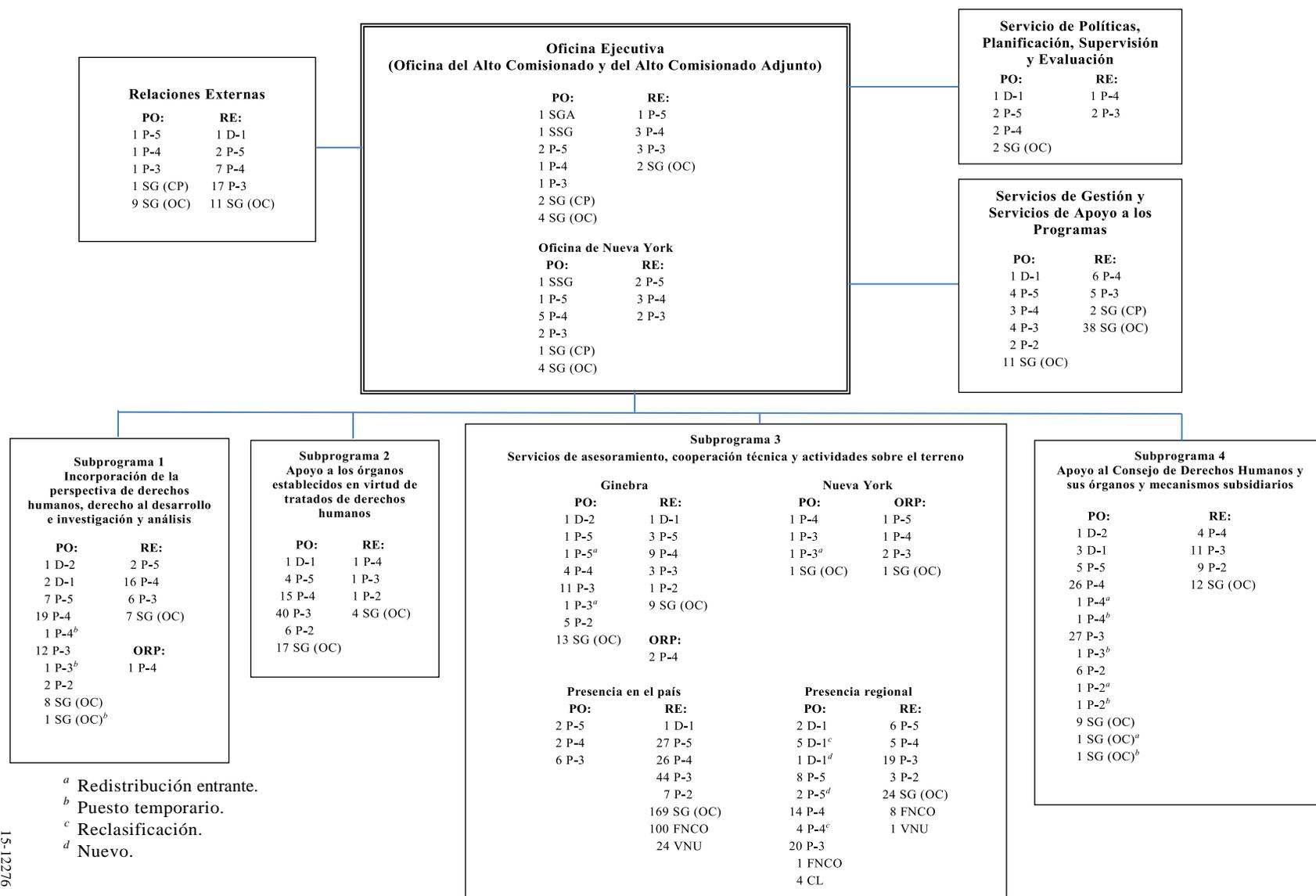
	<i>Recursos</i> <i>(miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>
		<i>(antes del ajuste)</i>		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	1 294,2	1 289,9	–	–
Total	1 294,2	1 289,9	–	–

24.130 La suma de 1.289.900 dólares, que representa un descenso neto de 4.300 dólares, se destina a: a) personal temporario general (1.180.400 dólares) del miembro de las Naciones Unidas del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre (el tercer miembro) de categoría D-1; el primer auxiliar del tercer miembro, de categoría P-4, que cumple oficialmente las funciones de secretario del Comité; y un funcionario del Cuadro de Servicios Generales, que presta servicios como Auxiliar Administrativo a cargo de la organización de la oficina del Comité, la coordinación y el seguimiento de las reuniones que este celebra y el enlace con otras organizaciones y entidades; y b) otros recursos no relacionados con puestos (109.500 dólares) destinados a viajes de funcionarios, servicios por contrata y otros gastos de funcionamiento. La disminución neta de 4.300 dólares obedece principalmente a la reducción propuesta para los viajes del personal que se indica en el párrafo 12.15 del presente informe.

Anexo I

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2016-2017



Anexo II

Productos del bienio 2014-2015 que se suprimirán en el bienio 2016-2017 (si procede)

<i>A/68/6 (Sect. 24), párrafo</i>	<i>Producto</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Motivo de la supresión</i>
Subprograma 1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis			
24.58 a) iii) b.	Informes, estudios y documentos de trabajo sobre el derecho al desarrollo (reducido en 4)	32	Se ha reestructurado. El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos reemplazó a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en 2007, de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos. Dado que sus métodos de trabajo son distintos y se han racionalizado, los servicios sustantivos que se prestan en el subprograma 1 se han reducido y han adoptado otras formas que se indicarán en los productos adicionales según proceda
24.60 a) iv) b.	Informes, documentos de trabajo y estudios sobre varias cuestiones temáticas examinadas por el Comité Asesor (reducido en 28)		
Total		32	